



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE  
**GUATEMALA**  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**MANUAL OPERATIVO**

**PROGRAMA SOCIAL “BONO SOCIAL”**

VI VERSIÓN

**Guatemala, Noviembre 2,019**



 <p>GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE <b>GUATEMALA</b> MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL</p>	Manual Operativo	VI VERSIÓN
	Programa Social: Bono Social	

## Contenido

PRESENTACIÓN .....	4
INTRODUCCIÓN.....	6
1 Definición y Ámbito de Aplicación.....	6
1.1 Base Normativa.....	7
2 Marco Institucional.....	8
2.1 Estructura Organizativa del Programa.....	8
3 Descripción General del Programa Social Bono Social.....	13
3.1 Subprogramas e Intervención del Programa Social Bono Social.....	14
3.1.1 Subprograma Bono Salud.....	14
3.1.1.1 Intervención Crecer Sano.....	14
3.1.2 Subprograma Bono Educación.....	15
3.2 Mecanismos de Focalización.....	15
3.2.1 Focalización Geográfica.....	15
3.2.2 Focalización Individual.....	16
3.3 Metodología de Identificación de Usuarias/os.....	16
3.4 Objetivo General del Programa.....	18
3.5 Objetivos Específicos del Programa.....	18
3.6 Población objetivo.....	18
3.7 Transferencia.....	18
3.8 Criterios de Inclusión.....	19
3.8.1 Criterios de Priorización de Ingreso a Casos Especiales.....	20
3.9 Requisitos de Ingreso.....	20
3.10 Asignación de Familias a Subprogramas o Intervenciones.....	21
3.11 Corresponsabilidades de la Persona Usuaria.....	22
3.11.1 Corresponsabilidad en Subprograma Bono Salud.....	23
3.11.2 Corresponsabilidad en el Subprograma Bono Educación.....	23
3.12 Casos No Previstos.....	24
3.13 Sanciones.....	24
3.14 Causas de Cancelación.....	26



 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE <b>GUATEMALA</b> MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	Manual Operativo	VI VERSIÓN
	Programa Social: Bono Social	

3.15	Egreso de Usuarías/os. ....	27
3.16	Ciclo Operativo del Programa Social Bono Social. ....	29
3.16.1	Captura de Datos Socioeconómicos. ....	29
3.16.2	Evaluación, Selección y Registro. ....	29
3.16.3	Medición de Corresponsabilidades. ....	30
3.16.4	Generación de Reporte de Cumplimiento para Acreditación y Entrega de la Transferencia Monetaria Condicionada. ....	31
3.16.5	Logística de Entrega. ....	31
3.17	Diagrama del Ciclo Operativo del Programa. ....	32
3.18	Procesos Transversales. ....	32
3.18.1	Recertificación de Familias Usuarías. ....	32
3.18.2	Actualización. ....	33
4	Intervención Crecer Sano. ....	33
4.1	Focalización. ....	34
4.2	Objetivo General. ....	35
4.2.1	Objetivo Específico. ....	35
4.3	Población Objetivo. ....	35
4.4	Transferencia. ....	35
4.5	Criterios de Inclusión. ....	35
4.6	Requisitos de Ingreso. ....	36
4.7	Corresponsabilidades. ....	37
4.8	Sanciones. ....	37
4.9	Causas de Cancelación. ....	38
4.10	Egreso. ....	38
4.11	Ciclo Operativo de la Intervención Crecer Sano. ....	39
5	Articulación Interinstitucional. ....	39
6	Transparencia, Rendición de Cuentas y Acceso a la Información. ....	39
7	Monitoreo y Evaluación. ....	40
8	Sistema Administrativo y Financiero. ....	40
9	Anexos. ....	41



 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE <b>GUATEMALA</b> MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	Manual Operativo	VI VERSIÓN
	Programa Social: Bono Social	

9.1	Ficha de Evaluación de Condiciones Socioeconómicas -FECS-.....	41
9.2	Carta de Aceptación de Ingreso al Programa Social Bono Social.....	42
9.3	Carta de Aceptación de Ingreso al Programa Social Bono Social Intervención Crecer Sano.....	43
9.4	Formulario de Renuncia.....	44
9.5	Formulario para Solicitud de Cancelación y Egreso de Familia.....	45
9.6	Estructura Familiar.....	46
9.7	Formulario para Verificación de Estructura Familiar.....	47
9.8	Formulario para la Actualización del Registro de Inscripción de Salud.....	48
9.9	Formulario para la Actualización del Registro de Inscripción Escolar.....	49
9.10	Acuerdo Ministerial DS-150-2018. Reformas al Acuerdo Ministerial DS-46- 2015 Disposiciones Legales que Unifican la Regulación del Programa Social "Bono Social".....	50
9.11	Acuerdo Ministerial DS-16-2019.Reforma al Acuerdo Ministerial DS-150-2018. .....	56
9.12	Decreto Número 1-2019. Aprobación del Convenio Préstamo Número 8730- GT denominado "Crecer Sano: Proyecto de Nutrición y Salud en Guatemala". . .....	58



	Manual Operativo	VI VERSIÓN
	Programa Social: Bono Social	

## PRESENTACIÓN

El Ministerio de Desarrollo Social de acuerdo con su mandato, es la institución facultada para ejercer rectoría de las políticas públicas orientadas a contribuir mediante coordinación interinstitucional a mejorar el nivel de vida de las personas que viven en condiciones de pobreza y pobreza extrema, así mismo dentro de sus funciones debe garantizar la eficiencia, eficacia y transparencia en la implementación de los programas, proyectos y actividades sociales mediante el fortalecimiento y consolidación de los mismos, que aseguren el respeto de sus derechos humanos constitucionales.

En el marco de fortalecimiento institucional y establecer prioridades mediante las buenas prácticas absorbidas en los últimos años se unifican esfuerzos para las renovaciones y actualización de lineamientos para la ejecución y operatividad de los Programas Sociales.

El Programa Social Bono Social ha sufrido mejoras importantes con el objetivo primordial de garantizar que la Transferencia Monetaria Condicionada -TMC- efectivamente este dirigida a la población en situación de pobreza y pobreza extrema, mediante el establecimiento de una normativa adecuada para su correcta ejecución, basada en criterios técnicos de calidad, eficiencia y transparencia.

### Usuarios/as del Manual

El presente Manual Operativo ha sido elaborado para el uso de todos aquellos actores vinculados a la operatividad del Programa Social Bono Social y toda persona individual o jurídica, pública o privada interesada en conocer su funcionamiento, garantizando así el derecho a la información.

### Procedimientos que requiere la actualización del Manual Operativo

La actualización de las normas de operación del Programa Social "Bono Social" corresponde al Viceministerio de Política, Planificación y Evaluación, a través de la Dirección de Diseño y Normatividad de Programas, en coordinación con la Dirección de Asistencia Social; por lo que toda actualización se realizará por solicitud expresa del Viceministerio de Protección Social.



 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE <b>GUATEMALA</b> MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	<b>Manual Operativo</b>	<b>VI VERSIÓN</b>
	<b>Programa Social: Bono Social</b>	

Las reformas a la base legal para el Programa Social Bono Social del Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-, deberá coordinarse entre la Dirección de Asesoría Jurídica, la Dirección de Diseño y Normatividad, y la Dirección de Asistencia Social, a efecto de establecer las implicaciones técnicas que se generen en la operatividad del Programa, herramientas de apoyo así como en los procesos y procedimientos relacionados.



	Manual Operativo	VI VERSIÓN
	Programa Social: Bono Social	

## INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Desarrollo Social -MIDES- como ente rector de la Política Social de Guatemala le corresponde diseñar, regular y ejecutar las políticas públicas orientadas a mejorar el nivel de bienestar de las personas y grupos sociales en situación de pobreza y pobreza extrema, de manera que se les dote de capacidades y oportunidades para mejorar sus condiciones de vida, asegurando el respeto de sus derechos humanos y constitucionales.

El Viceministerio de Política, Planificación y Evaluación a través de la Dirección de Diseño y Normatividad de Programas, tiene competencia en el establecimiento de las normas operativas de los programas sociales presente y futuros, para que los mismos sean transparentes, efectivos, temporales y sin sujeciones de carácter político partidario en los procesos de otorgamiento y concesión de los beneficios, mediante la normativa necesaria para lograr su correcta operatividad.

El presente Manual Operativo ha sido elaborado por la Dirección de Diseño y Normatividad de Programas en coordinación con la Dirección de Asistencia Social, y tiene por objetivo contar con una herramienta técnica y actualizada que contribuya a brindar una apropiada cobertura a la población atendida por el Programa Social.

### 1 Definición y Ámbito de Aplicación

El Programa Social Bono Social, constituye una herramienta de protección social que establece la entrega de Transferencias Monetarias Condicionadas -TMC- en forma periódica a familias que viven en pobreza y pobreza extrema, identificadas a través de un mecanismo de focalización. La incorporación al padrón de familias usuarias se realiza de acuerdo a los criterios de inclusión, con apoyo de los requisitos de ingreso, criterios de egreso de familias está sujeta a las causales de cancelación y de egreso, ambos establecidos en el presente Manual Operativo.



 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE <b>GUATEMALA</b> MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	Manual Operativo	VI VERSIÓN
	Programa Social: Bono Social	

## 1.1 Base Normativa

La base normativa que establece la legislación vigente para la ejecución de los programas sociales es la siguiente:

- a) Constitución Política de la República de Guatemala.
- b) Decreto Número 7. Ley de Orden Público.
- c) Decreto número 12-91. Ley de Educación Nacional.
- d) Decreto número 90-97. Código de Salud.
- e) Decreto número 7-99. Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer.
- f) Decreto número 42-2001. Ley de Desarrollo Social.
- g) Decreto número 32-2005. Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria Nutricional.
- h) Decreto número 32-2010. Ley para la Maternidad Saludable.
- i) Decreto 90-2005. Ley del Registro Nacional de las Personas -RENAP- y sus Reformas.
- j) Decreto número 1-2012. Reforma a la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97, que crea el Ministerio de Desarrollo Social.
- k) Decreto número 01-2019. Convenio de Préstamo No.8730-GT denominado: "Crecer Sano: Proyecto de Nutrición y Salud en Guatemala".
- l) Acuerdo Gubernativo número 87-2012. Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social.
- m) Acuerdo Gubernativo número M de E. 13-77 Reglamento de la Ley de Educación Nacional.
- n) Acuerdo Gubernativo número 150-2012. Reforma al Acuerdo Gubernativo número 100-2009. Creación del Fideicomiso Fondo de Protección Social.
- o) Acuerdo Ministerial 07-2012. Reglamento Interno del Ministerio de Desarrollo Social.
- p) Acuerdo Ministerial DS-46-2015 y sus Reformas. Disposiciones Legales que unifican la regulación del Programa Social "Bono Social".
- q) Acuerdo Ministerial DS-61-2017. Reformas a las Disposiciones contenidas en el Acuerdo Ministerial DS-46-2015.
- r) Acuerdo Ministerial número DS-85A-2016. Creación de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social.
- s) Acuerdo Ministerial número DS-35-2018. Aprobación del Fundamento Metodológico y Formato de Ficha de Evaluación de Condiciones Socioeconómicas -FECS-.
- t) Acuerdo Ministerial DS-42-2016. Aprobación de la Focalización Geográfica de Programas y Proyectos del Ministerio de Desarrollo Social.



	Manual Operativo	VI VERSIÓN
	Programa Social: Bono Social	

## 2 Marco Institucional

### 2.1 Estructura Organizativa del Programa

El Ministerio de Desarrollo Social para el ejercicio de sus competencias, ejecuta las funciones sustantivas que la ley establece a través del Despacho Superior y los Viceministerios de: Política, Planificación y Evaluación, Protección Social y Administrativo y Financiero.

La administración, ejecución y operatividad del Programa Social Bono Social, le corresponde al Viceministerio de Protección Social, por medio de la Dirección de Asistencia Social y a través de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social, en coordinación con las demás dependencias relacionadas con el programa, serán los responsables de la ejecución con base a la designación, competencia, funciones y atribuciones.

Las funciones específicas de las unidades administrativas que intervienen en la ejecución del Programa Social son las siguientes:

Viceministerio de Protección Social<sup>1</sup>:

- a) Sustituir al Ministro, por ausencia temporal, de acuerdo a lo establecido en la Ley del Organismo Ejecutivo.
- b) Representar al Ministro, en asuntos relacionados con la protección social cuando el Ministro lo disponga.
- c) Coordinar a nivel nacional los programas sociales, así como supervisar su correcta ejecución observando los criterios de eficiencia, eficacia y transparencia.
- d) Refrendar con su firma, las resoluciones administrativas y acuerdos ministeriales emitidos por el Ministerio.
- e) Generar la información requerida para los procesos de monitoreo y evaluación de los programas sociales a su cargo.
- f) Validar y hacer públicos los procedimientos de acceso a los programas sociales.
- g) Brindar asistencia técnica y fortalecer las capacidades de gestión de los operadores de los programas sociales.

<sup>1</sup> Acuerdo Gubernativo No.87-2012. Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social. Art.9.



	Manual Operativo	VI VERSIÓN
	Programa Social: Bono Social	

- h) Promover la articulación de los programas sociales con las intervenciones que llevan a cabo entidades no gubernamentales, organizaciones comunitarias, entidades del sector privado, con el fin de completar las acciones del quehacer público, estableciendo líneas de acción conjunta.
- i) Capacitar a entidades que apoyan la ejecución de programas, según convenios de delegación.
- j) Desarrollar, definir, y hacer públicos las metodologías e instrumentos que ser requieran para el adecuado desarrollo de los programas sociales.
- k) Diseñar y gestionar los sistemas de identificación de beneficiarios de los programas sociales.
- l) Coordinar, programar, monitorear y evaluar las actividades de las unidades administrativas a su cargo.
- m) Ejercer las facultades inherentes a su cargo y las que el Despacho Ministerial le asigne.

Dirección de Asistencia Social<sup>2</sup>:

- a) Realizar el análisis respectivo de los solicitantes a ser usuarios de las intervenciones de asistencia social y aprobarlas o no, velando porque los mismos cumplan con los criterios establecidos.
- b) Estimar anualmente la cobertura de usuarios de las intervenciones de asistencia social y su costo.
- c) Administrar la cobertura de las intervenciones de asistencia social, de conformidad con los planes y presupuestos aprobados.
- d) Diseñar los mecanismos de logística para la entrega de los beneficios sociales.
- e) Coordinar con instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil, en la ejecución de las intervenciones de asistencia social.
- f) Mantener en funcionamiento el registro de usuarios de las intervenciones de asistencia social. Mantener actualizada la información sobre el padrón de usuarios de las intervenciones de asistencia social en el portal institucional.
- g) Implementar los mecanismos que permitan demostrar el cumplimiento de las responsabilidades de los participantes de los programas sociales.
- h) Todas aquellas que le sean asignadas por las autoridades superiores.



	Manual Operativo	VI VERSIÓN
	Programa Social: Bono Social	

Sub Dirección de Transferencia Monetaria Condicionada Educación<sup>3</sup> y la Sub Dirección de Transferencia Monetaria Salud<sup>4</sup>:

- a) Estimar anualmente la cobertura de beneficiarios del programa.
- b) Realizar las gestiones administrativas ante la Dirección de Asistencia Social para realizar la entrega de los beneficios sociales.
- c) Mantener el funcionamiento el registro de beneficiarios de las intervenciones de asistencia social.
- d) Actualizar la información sobre el padrón de usuarios en el portal institucional.
- e) Demostrar ante la Dirección de Asistencia Social el cumplimiento de las corresponsabilidades de los participantes de los programas sociales.
- f) Mantener una constante comunicación con los bancos del sistema y con los fideicomisos que permitan ejecutar las intervenciones de asistencia social.
- g) Todas aquellas que le sean asignadas por las autoridades superiores.

Dirección de Coordinación y Organización<sup>5</sup>:

- a) Coordinar la ejecución de la política, planes y programas sociales en los departamentos.
- b) Promover la generación de redes sociales a fin de coordinar los esfuerzos de todas las organizaciones, sectores y ciudadanía en general, para constituirse en motores de su propio desarrollo y de la comunidad favoreciendo la solución de sus problemas.
- c) Liderar y coordinar a los equipos de desarrollo social hacia el logro de los objetivos nacionales en los departamentos.
- d) Velar por el adecuado funcionamiento de los programas sociales en los departamentos del país, asegurando que se cumpla con los compromisos de las partes.
- e) Facilitar el cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos que requiere la participación intergubernamental en materia de desarrollo social.
- f) Promover la participación de la sociedad en la formulación, implementación, monitoreo y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo social a nivel departamental.
- g) Construir relaciones y alianzas estratégicas a nivel departamental que permitan lograr los resultados esperados.

<sup>3</sup> Acuerdo Ministerial Número 07-2012. Reglamento Interno del Ministerio de Desarrollo Social. Artículo 20.

<sup>4</sup> Acuerdo Ministerial Número 07-2012. Reglamento Interno del Ministerio de Desarrollo Social. Artículo 21.

<sup>5</sup> Acuerdo Gubernativo 87-2012. Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social. Art. 18



	Manual Operativo	VI VERSIÓN
	Programa Social: Bono Social	

- h) Apoyar en la coordinación de los trabajos de censos departamentales y municipales con relación a los programas sociales.
- i) Coordinar los talleres y capacitaciones a nivel departamental en torno al desarrollo social.
- j) Dar seguimiento a los avances de desarrollo de capacidades locales.
- k) Todas aquellas que le sean asignadas por las autoridades superiores.

Sub Dirección Departamental (22)<sup>6</sup>.

- a) Ejecutar la política, planes y programas sociales en los departamentos en donde interviene.
- b) Coordinar los mecanismos necesarios para promover la generación de redes sociales a fin de coordinar los esfuerzos de todas las organizaciones, sectores y ciudadanía en general, para constituirse en motores de su propio desarrollo y el dela comunidad favoreciendo la solución de sus problemas.
- c) Liderar y coordinar a los equipos de desarrollo social, hacia el logro de los objetivos nacionales en los departamentos.
- d) Facilitar el cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos que requieren la participación intergubernamental en materia de desarrollo social.
- e) Promover la participación de la sociedad en la formulación, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo social, a nivel departamental.
- f) Construir relaciones y alianzas estratégicas a nivel departamental, que permitan lograr los resultados esperados.
- g) Coordinar los trabajos de censos departamentales y municipales con relación a los programas sociales.
- h) Coordinar los talleres y capacitaciones a nivel departamental en torno al desarrollo social.
- i) Todas aquellas que le sean asignadas por las autoridades superiores.

Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social<sup>7</sup>:

- a) Fungir como Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social.
- b) Planificar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar las actividades que se desarrollan en función del manejo del presupuesto de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social y del Fideicomiso Fondo de Protección Social, de conformidad a las directrices que establezca la Autoridad Administrativa

<sup>6</sup> Acuerdo Ministerial Número 07-2012. Reglamento Interno del Ministerio de Desarrollo Social. Artículo 26.  
<sup>7</sup> Acuerdo Ministerial Número DS-85A-2016. Creación de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social.



 <p>GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE <b>GUATEMALA</b> MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL</p>	Manual Operativo	VI VERSIÓN
	Programa Social: Bono Social	

- Superior del Ministerio de Desarrollo Social y el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social, según corresponda.
- c) Coordinar la elaboración del Plan Operativo Anual y formular el anteproyecto de presupuesto de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social.
  - d) Evaluar, analizar, gestionar y realizar la contratación y compra de bienes, suministros o servicios, de acuerdo a las leyes y reglamentos vigentes, de forma eficaz, eficiente y transparente, así como el archivo y custodia de documentos de respaldo, cumpliendo con los documentos de respaldo.
  - e) Analizar, integrar y conciliar periódicamente la información financiera del Fideicomiso denominado "Fondo de Protección Social", y solicitar al Fiduciario las notas aclaratorias e información que se considere necesaria para el respectivo análisis e integración de los estados financieros que emita el Fiduciario.
  - f) Realizar la programación y ejecución presupuestaria, según los lineamientos, las directrices y normas que para el efecto establezca el Ministerio de Finanzas Públicas y el Ministerio de Desarrollo Social.
  - g) Aprobar el registro contable de los ingresos propios y egresos de recursos financieros, en el Sistema de Gestión –SIGES- y Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN-, según corresponda, garantizando que los mismos se realicen de forma eficaz, eficiente, transparente y con apego a la normativa vigente.
  - h) Administrar, controlar, registrar y custodiar los fondos y valores asignados a través de los Fondos Rotativos Internos, y otros recursos financieros que le sean otorgados para su funcionamiento.
  - i) Coordinar la elaboración de los informes mensuales, cuatrimestrales y anuales de la ejecución presupuestaria, que reflejen los avances y resultados de las metas físicas y financieras incluidas en el Plan Operativo Anual de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social, a fin de cumplir en forma oportuna con la rendición de cuentas.
  - j) Solicitar a la dependencia competente del Ministerio de Desarrollo Social, la elaboración de los reglamentos, manuales de políticas, normas, procesos y procedimientos, organización y funciones, con apego a la normativa legal vigente aplicable a los fondos sociales y someterlos a consideración y aprobación de las autoridades según corresponda.





Adicionalmente, el Programa Social Bono Social para su implementación recibe apoyo de otras unidades administrativas del Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-, que dentro de su competencia realizan acciones para su eficiente desarrollo, entre ellas el Viceministerio Administrativo y Financiero<sup>8</sup>, Viceministerio de Política, Planificación y Evaluación<sup>9</sup>, Asesoría Jurídica<sup>10</sup> y Auditoría Interna<sup>11</sup>, Información Pública<sup>12</sup> y Despacho Superior<sup>13</sup>.

### 3 Descripción General del Programa Social Bono Social

Es un programa social a cargo del Ministerio de Desarrollo Social -MIDES- que se encarga de realizar entregas de Transferencias Monetarias Condicionadas -TMC- en forma periódica a través de una cuenta bancaria, sujeto al cumplimiento de las corresponsabilidades en salud o en educación a las personas titulares de las familias usuarias que se encuentran en situación de pobreza y pobreza extrema.

El Programa Social Bono Social para su ejecución se rige por los principios siguientes:

<sup>8</sup> Acuerdo Gubernativo 87-2012. Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social. Artículo 10.

<sup>9</sup> Ibis. Artículo 8.

<sup>10</sup> Ibis. Artículo 23.

<sup>11</sup> Ibis. Artículo 28.

<sup>12</sup> Ibis. Artículo 25.

<sup>13</sup> Ibis. Artículo 7.

	Manual Operativo	VI VERSIÓN
	Programa Social: Bono Social	

- a) Familia como unidad de intervención.
- b) Apoyo a familias usuarias es de carácter temporal<sup>14</sup>.
- c) Identificación de familias por medio del Proxy Means Test o Prueba de Medios.
- d) Entrega bancarizada de la Transferencia Monetaria Condicionada.

### 3.1 Subprogramas e Intervención del Programa Social Bono Social

El Programa Social Bono Social, con el objetivo de atender las necesidades de ciertos sectores vulnerables de la población, brinda respuesta con los siguientes subprogramas:

#### 3.1.1 Subprograma Bono Salud

El subprograma Bono Salud consiste en la entrega Transferencias Monetarias Condicionadas de manera periódica y bancarizada sujeta al cumplimiento de corresponsabilidades, a familias en condición de pobreza y pobreza extrema con niñas y niños de cero (0) a menores de seis (6) años de edad y/o mujeres embarazadas, con la finalidad de promover la asistencia a los servicios de salud.

##### 3.1.1.1 Intervención Crecer Sano.

El Programa Social Bono Social en contribución en la implementación de la Estrategia Nacional para Prevención de la Desnutrición Crónica 2016-2020, y del Convenio de Préstamo Número 8730-GT denominado “Crece Sano: Proyecto de Nutrición y Salud en Guatemala”, implementa la Intervención Crece Sano, que consiste en la entrega de Transferencias Monetarias Condicionadas, con el objetivo de promover la asistencia a los servicios de salud a las familias con niñas y niños de cero (0) hasta de veinticuatro (24) meses de edad, buscando prevenir la prevalencia de desnutrición crónica.

La Transferencia Monetaria Condicionada será acreditada sujeta al cumplimiento de corresponsabilidades de forma periódica, a través de un sistema bancarizado, a la persona asignada como titular, quien representa a la niña o niño de cero (0) hasta veinticuatro (24) meses de edad.

<sup>14</sup> El Programa determina la temporalidad del apoyo económico en base a la edad de los integrantes sujetos de medición de la estructura familiar.



	Manual Operativo	VI VERSIÓN
	Programa Social: Bono Social	

### 3.1.2 Subprograma Bono Educación

El Subprograma Bono Educación consiste en la entrega Transferencias Monetarias Condicionadas de manera periódica y bancarizada sujeta al cumplimiento de corresponsabilidades, a familias en condición de pobreza y pobreza extrema con niñas y niños de seis (6) a menores de quince (15) años de edad, con la finalidad de impulsar la inscripción y asistencia escolar en los niveles de pre primaria y primaria.

### 3.2 Mecanismos de Focalización

La focalización es el mecanismo que el Programa Social Bono Social utiliza para identificar a las familias que se encuentren en situación de pobreza o pobreza extrema del área rural o urbana del país.

El Ministerio de Desarrollo Social -MIDES- utiliza la focalización para definir la Población potencial como el total de la población que representa la necesidad de acceder a la educación formal, a los servicios de salud y que posee insuficientes recursos para cubrir sus necesidades básicas y la población que por ende pudiera ser elegible para su atención, así como a la población objetivo estableciendo como aquellas personas que el Programa tiene planificado o programado atender en un periodo, pudiendo corresponder a la totalidad de la población potencial o a una parte de ella, según su competencia, cobertura, asignación presupuestaria y financiera.

El Programa Social Bono Social, utiliza: Focalización geográfica y focalización individual.

#### 3.2.1 Focalización Geográfica

El Programa Social Bono Social por medio de los Subprogramas de Salud y de Educación atenderá los departamentos priorizados por la Estrategia Nacional para Prevención de la Desnutrición Crónica 2016-2020, siendo estos: Huehuetenango, Quiché, Alta Verapaz, Chiquimula, Totonicapán, San Marcos y Sololá. Así también, coadyuvará al Plan de Respuesta para la Atención del Hambre Estacional vigente.

Adicionalmente, el Programa social atenderá la a las familias que residan en los departamentos de los municipios priorizados según lo establecido en el

	Manual Operativo	VI VERSIÓN
	Programa Social: Bono Social	

documento de Focalización Geográfica de Programas y Proyectos del Ministerio de Desarrollo Social<sup>15</sup>.

Finalmente, el Programa Social Bono Social con base a su competencia, cobertura, y asignación financiera delimita a la población potencial que puede ser atendida por cualquiera de sus intervenciones.

### 3.2.2 Focalización Individual

La focalización individual consiste en la identificación de potenciales familias usuarias en condiciones de pobreza o pobreza extrema, para ello se realizan visitas a hogares en las áreas establecidas en la focalización geográfica.

La identificación de los potenciales usuarios de Programa Social Bono Social, deberán cumplir con los criterios de inclusión, requisitos de ingreso y el resultado de la calificación de la familia elegible por su índice de pobreza en la aplicación de la Ficha de Evaluación de Condiciones Socioeconómicas -FECS-.

### 3.3 Metodología de Identificación de Usuaris/os

El Programa Social Bono Social adscrito al Ministerio de Desarrollo Social -MIDES- se fundamenta en el Enfoque de Derechos, para ello la identificación de potenciales usuarios es un elemento esencial que transparenta el proceso de implementación del mismo.

Para la selección de potenciales usuarios el Programa Social Bono Social, se apoya en mecanismos de focalización que contempla la recolección información de la situación económica y de la estructura de las familias para clasificar los hogares pobres o no pobres, mediante el Método de Proxy Means Test o Prueba de Medios.

El Método de Proxy Means Test<sup>16</sup> consiste en un cálculo de un puntaje para cada uno de los hogares en base a las características observables y altamente correlacionadas con la pobreza, mediante la utilización de una técnica estadística. Se clasifican como elegibles a aquellos hogares cuyo puntaje se encuentre en un

<sup>15</sup> Aprobado según Acuerdo Ministerial Número DS-42-2016. Documento de Focalización Geográfica de Programas o Proyectos del Ministerio de Desarrollo Social.

<sup>16</sup> ¿Qué es el índice de carencias críticas? Serie de documentos "Aportes a la conceptualización de la pobreza y la focalización de las políticas sociales en Uruguay. Ministerio de Desarrollo Uruguay, 2003. Pag.8.



índice igual o menor de 8.89392 para el área rural, e igual o menor a 8.89381 para el área urbana.

La metodología es un índice de selección de familias basado en el agregado de consumo de las familias y la clasificación de las variables recolectadas en la Ficha de Evaluación de Condiciones Socioeconómicas -FECS- en 4 categorías de la manera siguiente:

### Categorías del Método Proxy Means Test

Categorías	Ubicación Geográfica	
	Urbano	Rural
Condiciones de Vivienda	a) Materiales de las paredes b) Material del techo c) Tipo y uso de sanitario d) Cantidad de habitaciones e) Recolección de basura	a) Materiales de las paredes b) Material del techo c) Tipo de sanitario d) Cantidad de habitaciones e) Recolección de basura f) Agua y electricidad
Posesión de bienes durables	a) Refrigerador. b) Televisor. c) Vehículo. d) Lavadora.	a) Refrigerador. b) Televisor. c) Vehículo. d) Lavadora.
Características del jefe del hogar	a) Nivel educativo. b) Etnia. c) Sexo. d) Edad.	a) Nivel educativo. b) Etnia. c) Sexo. d) Edad.
Condiciones demográficas del hogar	a) Hacinamiento. b) Relación de dependencia.	a) Hacinamiento. b) Relación de dependencia.

El resultado del índice de pobreza obtenido mediante la aplicación del Método de Proxy Means Test o Prueba de Medios, no define totalmente la inclusión al Programa Social Bono Social; debido a que hay variables adicionales que son consideradas tales como; la posesión de vehículo<sup>17</sup>, lavadora de ropa<sup>18</sup> o vivienda con techo de concreto<sup>19</sup>, así como lo referente a categoría ocupacional<sup>20</sup>, que

<sup>17</sup> Ficha de Evaluación de Condiciones Socioeconómicas -FECS-. Pregunta 33.

<sup>18</sup> Ibis.

<sup>19</sup> Ibis.

<sup>20</sup> Ficha de Evaluación de Condiciones Socioeconómicas -FECS-. Pregunta 58.

	Manual Operativo	VI VERSIÓN
	Programa Social: Bono Social	

aunque se toman en cuenta para la evaluación, son elementos que se consideran como filtros o criterios adicionales que determinan su elegibilidad.

### 3.4 Objetivo General del Programa

El objetivo del Programa Social “Bono Social” es incentivar la asistencia a los servicios de salud y educación de las niñas y niños, contribuyendo al desarrollo integral de la niñez y la juventud de familias guatemaltecas que viven en pobreza, pobreza extrema y brindar apoyo a la Estrategia Nacional para la Prevención de la Desnutrición Crónica.

### 3.5 Objetivos Específicos del Programa

- a) Promover la asistencia a los servicios de salud y de educación de las familias en situación de pobreza y pobreza extrema con niños y niñas de cero (0) a menores de quince (15) años de edad y/o mujeres embarazadas.
- b) Contribuir al desarrollo integral de las niñas y niños de las familias en situación de pobreza y pobreza extrema, a través del otorgamiento de las Transferencias Monetarias Condicionadas -TMC-.

### 3.6 Población objetivo

El programa social está dirigido a familias identificadas en situación de pobreza y pobreza extrema del área rural y urbana del país, de la siguiente manera:

- a) Subprograma Bono Salud dirigido a familias con niñas o niños de cero (0) a menores de seis (6) años y/o mujeres embarazadas.
- b) Subprograma Bono Educación dirigido a familias con niñas o niños de seis (6) a menores de quince (15) años.

### 3.7 Transferencia

El Programa Social contempla la entrega de la Transferencia Monetaria Condicionada -TMC-, otorgada de manera periódica a la persona titular de la estructura familiar a través de un sistema bancarizado, sujeta al cumplimiento de las corresponsabilidades establecidas para el Subprograma Bono Salud o para el



	Manual Operativo	VI VERSIÓN
	Programa Social: Bono Social	

Subprograma Bono Educación, así como a la disponibilidad presupuestaria y financiera para su ejecución de la manera siguiente:

### Tipos de Estructuras Familiares y Monto

Subprograma o Intervención	Descripción de Estructura Familiar	Monto	Focalización Geográfica de la Estructura Familiar
Subprograma Bono Salud	Familias con niñas o niños entre cero (0) a menores de seis (6) años de edad y/o mujeres embarazadas.	Q 500.00	Huehuetenango, Quiché, Alta Verapaz, Chiquimula, Totonicapán, San Marcos, Sololá, Baja Verapaz, Jalapa y Jutiapa
		Q.300.00	Sacatepéquez, Chimaltenango, Escuintla, Suchitepéquez, Retalhuleu, Santa Rosa, Petén, Izabal, Progreso, Zacapa y Quetzaltenango.
Subprograma Bono Educación	Familias con niñas o niños entre los seis (6) a menores de quince (15) años de edad.	Q.500.00	Huehuetenango, Quiché, Alta Verapaz, Chiquimula, Totonicapán, San Marcos, Sololá, Baja Verapaz, Jalapa y Jutiapa.
		Q.300.00	Sacatepéquez, Chimaltenango, Escuintla, Suchitepéquez, Retalhuleu, Santa Rosa, Petén, Izabal, Progreso, Zacapa y Quetzaltenango.

### 3.8 Criterios de Inclusión

Los criterios de inclusión<sup>21</sup> son la base fundamental para la focalización, identificación e ingreso de las familias al padrón del Programa Social Bono Social. Los criterios considerados son los siguientes:

<sup>21</sup> Los criterios de inclusión establecidos por el Programa Social son vinculantes.

	Manual Operativo	VI VERSIÓN
	Programa Social: Bono Social	

Subprograma Bono Salud:

- a) Familias guatemaltecas evaluadas que se encuentran en situación de pobreza y pobreza extrema<sup>22</sup>.
- b) Familias con niñas o niños de cero (0) a menores de seis (6) años de edad y/o mujeres embarazadas mayores de catorce (14) años.
- c) Familias con una persona Titular mayor de edad con Documento Personal de Identificación.

Subprograma Bono Educación:

- a) Familias guatemaltecas evaluadas que se encuentran en situación de pobreza y pobreza extrema<sup>23</sup>.
- b) Familias con niñas o niños de seis (6) a menores de quince (15) años de edad.
- c) Familias con una persona Titular mayor de edad con Documento Personal de Identificación.

### 3.8.1 Criterios de Priorización de Ingreso a Casos Especiales<sup>24</sup>

El Programa Social “Bono Social” con relación a la inclusión de familias elegibles para los Subprogramas y con el objeto de dar cumplimiento a los requerimientos emanados por un órgano jurisdiccional, se autoriza al Viceministerio de Protección Social, a que proceda a atender de manera prioritaria, para lo cual realizará la verificación de los criterios para pertenecer a la población objetivo y al cumplimiento de los requisitos de ingreso, así como también a los criterios de inclusión establecidos en el presente manual.

### 3.9 Requisitos de Ingreso

Las estructuras familiares deberán cumplir con los siguientes requisitos para ingresar al Programa Social “Bono Social”:

- a) Carta de Aceptación de Ingreso al Programa firmada<sup>25</sup>.

<sup>22</sup> Evaluados mediante la Metodología de Prueba de Medias (Proxy Means Test).

<sup>23</sup> Idem.

<sup>24</sup> Acuerdo Ministerial 150-2018. Reformas al Acuerdo Ministerial Número DS-46-2015. Artículo 7.

<sup>25</sup> El Programa considera que la Carta Aceptación de Ingreso al Programa firmada es la herramienta que ampara que la persona usuaria acepta las condiciones que le imponen para el cumplimiento de corresponsabilidades, así como la asignación de la Transferencia Monetaria Condicionada -TMC-, como de las sanciones que se aplican por incumplimiento.

	Manual Operativo	VI VERSIÓN
	Programa Social: Bono Social	

- b) Fotocopia legible y completa del Documento Personal de Identificación -DPI- de la persona titular.
- c) Fotocopia legible y completa de la Certificación de Nacimiento extendida por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, que cuente con el Código Único de Identificación -CUI- preferentemente o la certificación de nacimiento con partida, folio y libro, de cada integrante de la estructura familiar entre las edades de cero (0) a menores de quince (15) años.
- d) Estructura familiar. (Generado por el Ministerio de Desarrollo Social).

La documentación indicada anteriormente conforma el expediente; sin embargo la Dirección de Asistencia Social, podrá requerir cualquier otro documento adicional que se considere pertinente.

La conformación de documentos y resguardo de los expedientes es responsabilidad del personal de la Dirección de Coordinación y Organización del Viceministerio de Protección Social.

### 3.10 Asignación de Familias a Subprogramas o Intervenciones

El Programa Social Bono Social determina la asignación al subprograma que le corresponde de la manera siguiente:

#### Asignación de Familias

Subprograma o Intervención	Descripción de Estructura Familiar
Subprograma Bono Salud	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Familias con integrantes de cero (0) a menores de seis (6) años de edad.</li> <li>b) Familias con igual o mayoría de integrantes entre las edades de cero (0) a menores de seis (6) años de edad y/o mujeres embarazadas mayores de catorce (14) años sin estructura familiar.</li> </ul>

 <b>GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA</b> MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	Manual Operativo	VI VERSIÓN
	Programa Social: Bono Social	

Subprograma o Intervención	Descripción de Estructura Familiar
Intervención Crecer Sano <sup>26</sup>	a) Familias con integrantes de cero (0) hasta veinticuatro (24) meses de edad, referidos por la Secretaria de Seguridad Alimentaria y Nutricional -SESAN-
Subprograma Bono Educación	a) Familias con mayoría de integrantes de seis (6) a menores de quince (15) años de edad y que <b>no</b> cuenten con integrantes de cero (0) a menores de seis (6) años de edad y/o mujeres embarazadas.

### 3.11 Corresponsabilidades de la Persona Usuaría

El Programa Social Bono Social establece la corresponsabilidad como el compromiso asumido por cada Titular de la estructura familiar y el Programa. La misma promueve la asistencia a los diversos servicios que presta el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS- y del Ministerio de Educación -MINEDUC- en los centros educativos de la localidad.

Las obligaciones a cumplir por las estructuras familiares representadas por la persona Titular del Programa, quedan establecidas en la Carta de Aceptación de Ingreso al Programa Social Bono Social del Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-; considerándose aceptadas las condiciones en el momento que la persona Titular firme dicha carta, o en caso de que no supiere o pudiere firmar al plasmar la impresión dactilar se tiene como aceptado.

La documentación e información que respalda el proceso de medición de corresponsabilidades se obtendrá por medio de la Dirección de Coordinación y Organización, a través del personal designado, bajo los lineamientos e instrumentos proporcionados por la Dirección de Asistencia Social.

El Programa Social Bono Social requiere del cumplimiento de corresponsabilidades de los integrantes sujetos a medición de la estructura familiar según el Subprograma asignado a la familia y es un componente

<sup>26</sup> Decreto número 01-2019. Convenio de Préstamo No.8730-GT denominado: "Creceer Sano: Proyecto de Nutrición y Salud en Guatemala".



	Manual Operativo	VI VERSIÓN
	Programa Social: Bono Social	

obligatorio para recibir el beneficio. Se exceptúan los casos no previstos establecidos en el presente Manual Operativo en el apartado respectivo.

Por lo que a continuación se establecen las corresponsabilidades a cumplir por la estructura familiar usuaria dependiendo de las edades de los integrantes, de la manera siguiente:

### 3.11.1 Corresponsabilidad en Subprograma Bono Salud

El Subprograma Bono Salud establece el cumplimiento de la corresponsabilidad en salud a las estructuras familiares con niñas o niños de cero (0) a menores de seis (6) años de edad y/o mujeres embarazadas, mediante la asistencia a los servicios de salud del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS-.

El Subprograma Bono Salud establece como corresponsabilidad lo siguiente:

Descripción
a) Verificación de asistencia de los integrantes sujetos a medición a los servicios de salud del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS-.

El Programa aplicará todo lo relacionado con la medición de corresponsabilidades establecidas a las familias del Subprograma Bono Salud, al estar vigente el Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

### 3.11.2 Corresponsabilidad en el Subprograma Bono Educación

La medición de corresponsabilidad para el Subprograma Bono de Educación se realiza en las niñas y niños de seis (6) a menores de quince (15) años de edad, integrantes de la estructura familiar usuaria, que sean inscritos y asistan de forma regular al ciclo escolar, nivel Pre primario y Primario correspondiente.

El Subprograma Bono de Educación establece corresponsabilidades, con lo siguiente:

	Manual Operativo	VI VERSIÓN
	Programa Social: Bono Social	

Descripción
a) Verificación de Inscripción al ciclo escolar en establecimiento público.
b) Verificación de asistencia en establecimiento escolar público.

No obstante, la cantidad de las Transferencias Monetarias Condicionadas -TMC- que deberán ser entregadas a las familias usuarias a través del Titular y la medición de corresponsabilidades, dependerá en gran medida del momento en que ingrese el expediente completo al programa.

### 3.12 Casos No Previstos

El Programa Social Bono Social, contempla algunas situaciones en las cuales las estructuras familiares por circunstancias fuera de su alcance les imposibiliten realizar los compromisos adquiridos de acuerdo a la Carta de Aceptación, de la manera siguiente:

- a) Falta de personal docente en los diferentes establecimientos educativos del Ministerio de Educación -MINEDUC- para el nivel pre primario y primario, certificado por el Coordinador Técnico Administrativo del Ministerio de Educación -CTA-.
- b) En caso de declaración de estados de excepción y por fenómeno natural que dificulte el proceso de certificación de medición de corresponsabilidades, previo a notificación escrita y certificada por las autoridades locales.
- c) En caso de huelgas o paros de los sectores de salud y educación, conforme a lo establecido en ley, que dificulten el proceso de certificación de corresponsabilidades, se suscribirá el Acta debidamente firmada por el Delegado Municipal, Coordinador Departamental y autoridades locales.
- d) Cuando los niños y niñas asistan a centros educativos en países fronterizos, debidamente certificado mediante Acta por el Coordinador Técnico Administrativo del Ministerio de Educación -CTA-.

### 3.13 Sanciones

El Programa Social Bono Social, dentro de su normativa, contempla diferentes sanciones a la estructura familiar que incumpla con la medición de corresponsabilidades para el Subprograma Bono Salud y el Subprograma Bono Educación de la manera siguiente:

	Manual Operativo	VI VERSIÓN
	Programa Social: Bono Social	

### Sanciones del Subprograma Bono Salud

Incumplimiento	Sanción
Primer Incumplimiento en asistencia	<b>No</b> se entrega la Transferencia Monetaria Condicionada y se informa a la usuaria Titular.
Segundo Incumplimiento en asistencia	<b>No</b> se entrega la Transferencia Monetaria Condicionada y se informa a la usuaria Titular.
Tercer Incumplimiento en asistencia	Se cancela la familia usuaria del Programa.

### Sanciones del Subprograma Bono Educación

Incumplimiento	Sanción
Incumplimiento en Inscripción <sup>27</sup>	<b>No</b> se entrega la Transferencia Monetaria Condicionada y se suspende temporalmente <sup>28</sup> hasta próximo ciclo escolar.
Primer Incumplimiento en asistencia	<b>No</b> se entrega la Transferencia Monetaria Condicionada y se informa a la usuaria Titular.
Segundo Incumplimiento en asistencia	<b>No</b> se entrega la Transferencia Monetaria Condicionada y se informa a la usuaria Titular.
Tercer Incumplimiento en asistencia	Se cancela la familia usuaria del Programa.

Los incumplimientos son acumulativos durante el año de medición de corresponsabilidades, por lo que se retirará a la familia que acumule tres incumplimientos.

Las sanciones descritas anteriormente quedan establecidas en la Carta de Aceptación de Ingreso al Programa.

<sup>27</sup> Si la usuaria incumple con la Inscripción al ciclo escolar por segunda vez, se procederá a cancelar a la familia del Programa de manera definitiva.

<sup>28</sup> La suspensión de la estructura familiar será por un lapso no mayor de 12 meses.



	Manual Operativo	VI VERSIÓN
	Programa Social: Bono Social	

Con el fin de cumplir con las normas, lineamientos y criterios establecidos, la Dirección de Asistencia Social procederá a realizar la solicitud a la autoridad inmediata superior para la autorización y posterior ejecución de la cancelación en el padrón de usuarios, de las familias que sean reportadas con tres incumplimientos acumulativos de corresponsabilidades.

El Programa aplicará las sanciones establecidas a las familias del Subprograma Bono Salud, al estar vigente el Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.-MSPAS-.

### 3.14 Causas de Cancelación

El Programa Social Bono Social establece la cancelación de las estructuras familiares como una interrupción definitiva de la entrega del beneficio económico, básicamente como lo establecen las sanciones descritas en el presente manual y por las causas que se describen a continuación:

#### a) Incumplimiento de Corresponsabilidades

La estructura familiar que incurra con incumplir tres veces las corresponsabilidades conforme a las sanciones que aplica el Programa, se le estará cancelando el beneficio; y que por la naturaleza de la causa, se opera como un proceso administrativo interno en el programa.

#### b) Falta de Titular

En este caso en particular, se realiza la cancelación del beneficio previo a la verificación por el personal de campo de la Dirección de Coordinación y Organización del Viceministerio de Protección Social, mediante los procedimientos establecidos, en donde se verifica el fallecimiento o falta de Titular.

#### c) Por validaciones con otras Instituciones

En los casos en donde el Programa Social obtiene coincidencias en el cruce de información sobre las estructuras familiares con las plataformas de las instituciones con quien tiene convenio vigente.

	Manual Operativo	VI VERSIÓN
	Programa Social: Bono Social	

#### d) Otros Casos

En los casos no previstos anteriormente las subdirecciones de Transferencia Monetaria Salud y Educación podrán autorizar la cancelación de la estructura familiar, con autorización de la Dirección de Asistencia Social.

### 3.15 Egreso de Usuaris/os

El Programa Social Bono Social establece el egreso<sup>29</sup> de las estructuras familiares que han logrado dar cumplimiento a los objetivos establecidos, es decir cuando se compruebe que la calidad de vida ha mejorado por la atención por los cuales fueron elegidas para recibir el apoyo mediante el beneficio económico; o porque se pierden las condiciones para la elegibilidad.

El Programa contempla en base a lo anteriormente descrito, los siguientes criterios para dar egreso a las estructuras familiares y ya no entregarles el beneficio económico.

#### a) Migración Familiar

El Programa Social realiza la cancelación de la entrega del beneficio a la estructura familiar por migración, lo anterior deberá ser validado por el personal designado de la Dirección de Coordinación y Organización.

#### b) Renuncia

El Programa contempla el egreso de la estructura familiar, cuando la persona Titular renuncie al Programa Social Bono Social, por lo que el personal de la Dirección de Coordinación y Organización, documentará el caso por medio del formulario designado para el efecto.

La herramienta establecida contiene información proporcionada por la persona Titular y respalda la veracidad de la misma a través de su firma o impresión dactilar de la persona en caso que no pueda o no sepa firmar.

<sup>29</sup> Programas de Transferencias Monetarias Condicionadas. Balance de la experiencia Reciente en América Latina. Simone Cecchini, Aldo Madariaga. Cepal. Pag.40.



	Manual Operativo	VI VERSIÓN
	Programa Social: Bono Social	

### c) Cambio de Condiciones Socioeconómicas

El Programa Social Bono Social para identificar y documentar el cambio de condiciones socioeconómicas de las estructuras familiares y determinar su continuidad como usuaria, utiliza como herramienta la Ficha de Evaluación de Condiciones Socioeconómicas -FECS-, llenada por el personal de la Dirección de Coordinación y Organización a través de visitas domiciliarias. Con la información recabada se realiza la calificación y se establece nuevamente el índice de pobreza.

Sí el resultado de la calificación nos indica que la estructura familiar se encuentra arriba de los puntos<sup>30</sup> de corte establecidos para el área rural o urbana, se procederá a efectuar las gestiones administrativas para realizar el egreso de la familia del Programa.

### d) Ausencia de Integrantes Sujetos de Medición de Corresponsabilidades

En los casos que se identifique a través del sistema informático la inexistencia de integrantes sujetos a medición de corresponsabilidades se procede a realizar las gestiones administrativas para realizar el egreso de la estructura familiar del Programa y la información será corroborada por medio del personal de la Dirección de Coordinación y Organización utilizando el formulario correspondiente, remitiéndolo posteriormente a la Dirección de Asistencia Social para el proceso respectivo.

La solicitud de egreso de la estructura familiar usuaria del Programa Social Bono Social, deberá sustentarse por cualquiera de las causas anteriormente descritas. Para el efecto, el personal de la Dirección de Coordinación y Organización queda facultado para constatar dicha baja, comunicándole a la Titular, si le fuera requerido; posterior al proceso respectivo con la Dirección de Asistencia Social.

Adicionalmente, el Programa Social considera que las estructuras familiares que manifiesten o soliciten nuevamente del apoyo luego de haber realizado el egreso del Programa Social "Bono Social", deberán realizar el proceso de la recertificación para determinar si cumple con los criterios de inclusión establecidos para su reincorporación.

<sup>30</sup> Área urbana: Índice igual o menor a 8.89391.  
Área rural: índice igual o menor a 8.89392.



	Manual Operativo	VI VERSIÓN
	Programa Social: Bono Social	

### 3.16 Ciclo Operativo del Programa Social Bono Social

Los macro procesos que a continuación se detallan, tienen sus respectivos procesos, actividades, secuencias, así como las funciones administrativas específicas que demandan la realización de tareas inherentes al personal designado, así como el involucramiento de empleados de la Dirección de Coordinación y Organización.

Para el Programa Social Bono Social se realizan los siguientes macroprocesos:

#### 3.16.1 Captura de Datos Socioeconómicos

La Dirección de Coordinación y Organización a través de su personal captarán los datos de las potenciales familias a ser seleccionadas en la visita domiciliar para ingresar al Programa Social Bono Social, por medio de la recolección de información en la Ficha de Evaluación de Condiciones Socioeconómicas -FECS-<sup>31</sup>, la cual será trasladada a la Dirección de Asistencia Social, para su evaluación y selección.

#### 3.16.2 Evaluación, Selección y Registro

La Dirección de Asistencia Social, recibe la Ficha de Evaluación de Condiciones Socioeconómicas -FECS-, la cual debe contar con la fotocopia del Documento Personal de Identificación -DPI- de la posible Titular, para ser evaluada por medio del Proxy Means Test<sup>32</sup> o Prueba de Medios, de forma automatizada, estableciendo que las familias son elegibles por su índice de pobreza igual o menor a un 8.89392 para el área rural y un 8.89381 para el área urbana.

Con base al resultado obtenido en la evaluación socioeconómica, se procede a realizar el análisis de las estructuras familiares, verificando adicionalmente que se cumplan los criterios de inclusión.

<sup>31</sup>Los lineamientos, criterios y recomendaciones para llenar las Ficha de Evaluación de Condiciones Socioeconómicas -FECS-, están contenidos en el documento denominado: Fundamento Metodológico de la Ficha de Evaluación de Condiciones Socioeconómicas -FECS- del Programa Social Bono Social.

<sup>32</sup>Método estadístico que genera un puntaje de probabilidad sobre la condición de pobreza/elegibilidad de cada hogar con base en un conjunto de variables socioeconómicas, y de acuerdo a un punto de corte determinado. Apartado 3.3 del presente manual.



	Manual Operativo	VI VERSIÓN
	Programa Social: Bono Social	

Posteriormente, la Dirección de Asistencia Social envía a la Dirección de Coordinación y Organización el listado de las familias que obtuvieron resultados dentro de los rangos para ser elegibles, con el propósito de completar la conformación de expediente.

Para finalizar, la Dirección de Coordinación y Organización informa de manera oficial a la Dirección de Asistencia Social las familias que completaron su expediente para ser registrado en el padrón de usuarios del Programa.

### 3.16.3 Medición de Corresponsabilidades

La Dirección de Asistencia Social a través del personal designado elabora herramientas para la medición de corresponsabilidades y establece los parámetros de cumplimiento de las mismas, tomando en consideración lo establecido en los apartados referidos sobre casos no previstos en el cumplimiento de corresponsabilidades, sanciones y causas de cancelación del presente manual.

Posteriormente, la Dirección de Asistencia Social brindará las directrices para el llenado y remitirá las herramientas de medición de corresponsabilidades a la Dirección de Coordinación y Organización, quien realizará la distribución e instruirá a su personal en las diferentes delegaciones del Ministerio de Desarrollo Social -MIDES- en el interior de la república.

El personal de la Dirección de Coordinación y Organización será el encargado de recabar la información en la herramienta establecida para la medición de las corresponsabilidades de las familias usuarias; en las instituciones públicas de salud y educación, con base a sus registros y con el personal designado, quienes firman y sellan el documento que respalda la medición, según corresponda.

Así mismo, la Dirección de Coordinación y Organización a través de su personal le corresponde realizar la digitación de la información recabada en las herramientas de medición de corresponsabilidades, cierre y certificación del proceso<sup>33</sup>.

La Dirección de Asistencia Social con la información digitada en el sistema, solicitará a la Dirección de Informática<sup>34</sup> la generación del reporte de cumplimiento e incumplimiento de corresponsabilidades.

<sup>33</sup> La Certificación de Cierre de la Digitación para la Medición de Corresponsabilidades es generado por el Sistema el cual es firmado y sellado por los responsables del municipio y departamento de la Dirección de Coordinación y Organización, así como el personal responsable de la digitación.

<sup>34</sup> Acuerdo Gubernativo 87-2012.Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo.Art.22



	Manual Operativo	VI VERSIÓN
	Programa Social: Bono Social	

### 3.16.4 Generación de Reporte de Cumplimiento para Acreditación y Entrega de la Transferencia Monetaria Condicionada.

Con la generación del reporte de cumplimiento de corresponsabilidades, a requerimiento de la Unidad Ejecutora Fondo de Protección Social una vez aprobada la cuota, la Dirección de Asistencia Social solicitará a la Dirección de Informática la generación de las planillas para acreditamiento.

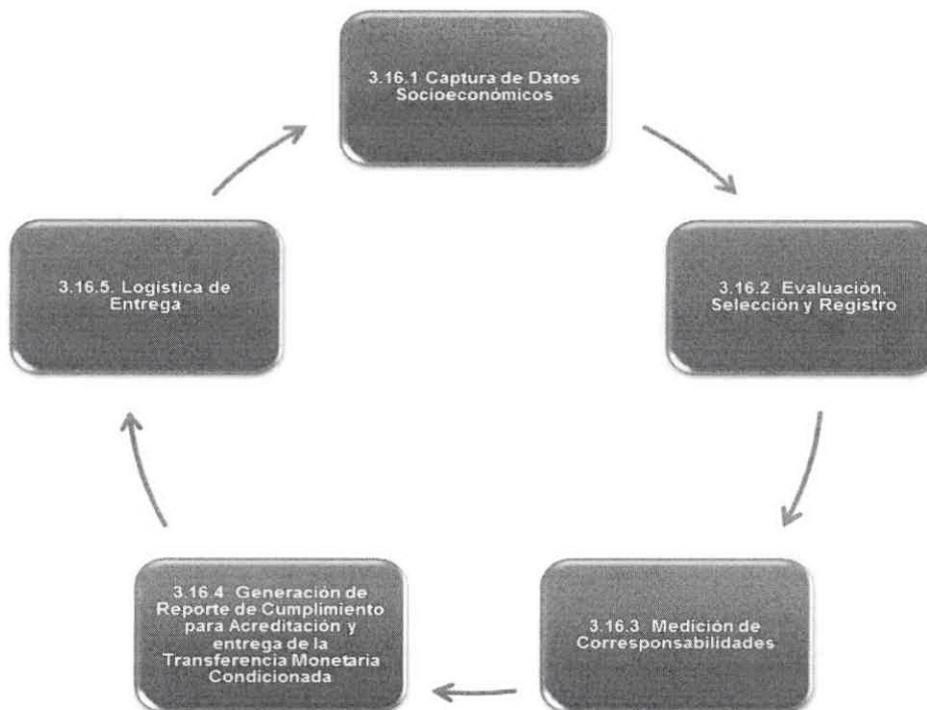
Posteriormente, la Dirección de Asistencia Social con el personal designado procederá a realizar los dictámenes técnicos que certifican el proceso y se trasladará a la Unidad Ejecutora Fondo de Protección Social para aprobación por parte del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social.

### 3.16.5 Logística de Entrega

Es el proceso mediante el cual la Dirección de Asistencia Social, requiere a la Dirección de Informática genere el reporte de convocatoria y generación de cronograma para la entrega del beneficio. El mismo se entrega a la entidad bancaria para la coordinación y validación correspondiente.

Una vez validado el mismo es trasladado a la Dirección de Coordinación y Organización para que por medio de su personal en campo convoquen a las usuarias localmente y se presenten a la entidad bancaria, para hacer efectiva la entrega del beneficio.

### 3.17 Diagrama del Ciclo Operativo del Programa



### 3.18 Procesos Transversales

La Dirección de Asistencia Social, de manera coordinada con la Dirección de Coordinación y Organización, realizará un macroproceso que no se encuentra ligado directamente con el Ciclo Operativo; sin embargo su práctica es necesaria para la eficiente ejecución del Programa.

#### 3.18.1 Recertificación de Familias Usuarias

El Programa Social Bono Social, realiza el proceso de recertificación que se refiere a la verificación de la situación de pobreza o pobreza extrema en la que se encuentran las familias usuarias, para posteriormente firmar carta de aceptación de los nuevos compromisos del Programa y conformar el expediente de la familia.

El proceso de recertificación de las familias usuarias se inicia con la recopilación de la información del hogar de la estructura familiar que pertenece al Programa mediante la Ficha de Evaluación de Condiciones Socioeconómicas -FECS-; y se realiza por medio de una visita domiciliar por el personal en campo de la Dirección de Coordinación y Organización del Viceministerio de Protección Social.

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE <b>GUATEMALA</b> MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	Manual Operativo	VI VERSIÓN
	Programa Social: Bono Social	

Posteriormente, el personal designado de la Dirección de Coordinación traslada las Fichas de Evaluación de Condiciones Socioeconómicas -FECS- con la información recabada a la Dirección de Asistencia Social para que se realice la evaluación a través de la metodología de pruebas de medios (Proxy Means Test). Con las familias que resulten elegibles se procederá a realizar la validación de los datos.

Del resultado obtenido la Dirección de Asistencia Social procede a requerir la Dirección de Coordinación y Organización del Viceministerio de Protección Social que por medio de su personal en campo se comuniquen con las familias que calificaron para ingresar al Programa y así conformar el expediente respectivo.

### 3.18.2 Actualización

Proceso que consiste en la modificación de la información de las familias usuarias, confrontado con los documentos del expediente y formularios utilizados en la operatividad del Programa. Los registros que se pueden modificar son los siguientes: a) datos personales; b) fallecimiento de la Titular o de integrantes de la estructura familiar; c) incorporación de nuevos integrantes a la estructura familiar; y, d) otros no contemplados en lo descrito anteriormente.

El proceso de actualización se realizará de forma permanente, y estará a cargo de la Dirección de Coordinación y Organización a través del personal que designe para este fin y se realizará en coordinación con la Dirección de Asistencia Social.

## 4 Intervención Crecer Sano<sup>35</sup>

El Programa Social Bono Social en contribución a la implementación de la Estrategia Nacional para Prevención de la Desnutrición Crónica 2016-2020, crea la intervención Crecer Sano dentro del Subprograma Bono Salud, que consiste en la entrega de Transferencias Monetarias Condicionadas de quinientos quetzales (Q.500.00), sujeto al cumplimiento de corresponsabilidades, acreditada de manera periódica, a través de un sistema bancarizado a la persona asignada como Titular de las niñas y niños de cero (0) hasta de veinticuatro (24) meses de edad referidos por la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional -SESAN-, con el objetivo

<sup>35</sup> Decreto número 01-2019. Convenio de Préstamo No.8730-GT denominado: "Crecer Sano: Proyecto de Nutrición y Salud en Guatemala".



	Manual Operativo	VI VERSIÓN
	Programa Social: Bono Social	

de promover la asistencia a los servicios de salud, buscando disminuir la prevalencia de desnutrición crónica.

El Programa Social Bono Social podrá implementar todo lo establecido para la Intervención Crecer Sano cuando se encuentre vigente el Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS-.

Adicionalmente, en el marco del Decreto Número 1-2019 del Congreso de la República de Guatemala, en el cual se aprueba el Convenio de Préstamo Número 8730-GT denominado “Crecer Sano: Proyecto de Nutrición y Salud en Guatemala” y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento -BIRF-.

El referido convenio se fundamenta en apoyar la Estrategia Nacional para la Prevención de la Desnutrición Crónica, mediante la implementación del proyecto descrito, en donde el Ministerio de Desarrollo Social, por medio de la Intervención Crecer Sano, fortalecerá la entrega de Transferencias Monetarias Condicionadas en las áreas establecidas, apoyando la coordinación con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y de la Secretaria de Seguridad Alimentaria y Nutricional para promover el acceso de la población meta a mejores cuidados primarios de salud, servicios de agua y saneamiento, así como el promover el comportamiento saludable.

#### 4.1 Focalización

Para la Intervención Crecer Sano, la focalización es el mecanismo que se utiliza para identificar a las familias que se encuentren en situación de vulnerabilidad por la desnutrición crónica y que viven en pobreza o pobreza extrema del área rural y urbana en los departamentos establecidos en la Estrategia Nacional para la Prevención de Desnutrición Crónica.

La Intervención atenderá a los departamentos priorizados por la Estrategia Nacional para Prevención de la Desnutrición Crónica 2016-2020, así como el Convenio de Préstamo Número 8730-GT denominado “Crecer Sano: Proyecto de Nutrición y Salud en Guatemala”, siendo en la **Primera Fase:** Huehuetenango, Quiché, Alta Verapaz y Chiquimula; y, **Segunda Fase:** Totonicapán, San Marcos y Sololá.



	Manual Operativo	VI VERSIÓN
	Programa Social: Bono Social	

## 4.2 Objetivo General

Contribuir a la implementación de la Estrategia Nacional para Prevención de la Desnutrición Crónica 2016-2020 y del Convenio de Préstamo Número 8730-GT denominado Crecer Sano: Proyecto de Nutrición y Salud en Guatemala, a través de la entrega de una Transferencia Monetaria Condicionada -TMC- de forma periódica.

### 4.2.1 Objetivo Específico

Incentivar la asistencia a los servicios de salud en niñas y niños de cero hasta veinticuatro (24) meses de edad, para contribuir a la prevención de la desnutrición.

## 4.3 Población Objetivo

La Intervención prioriza la atención a familias con niñas y niños de cero (0) hasta veinticuatro (24) meses de edad, referidos por la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional -SESAN- o por entidades gubernamentales relacionadas en el marco del Convenio de Préstamo Número 8730-GT denominado “Crecer Sano: Proyecto de Nutrición y Salud en Guatemala”; y que vivan en pobreza o pobreza extrema del área rural y urbana, para prevenir el deterioro nutricional.

## 4.4 Transferencia

La Transferencia Monetaria Condicionada -TMC- es entregada a través de la persona Titular, de manera bancarizada y de forma periódica por un monto de quinientos quetzales (Q.500.00) sujeto al cumplimiento de corresponsabilidades.

No obstante, la cantidad de entregas de la Transferencias Monetarias Condicionadas -TMC- que deberán ser otorgadas a las niñas o niños a través de la persona Titular y de la correspondiente medición de corresponsabilidades, dependerán del momento en que ingrese el expediente completo.

## 4.5 Criterios de Inclusión

Los criterios de inclusión son la base fundamental para el ingreso de las familias a la Intervención Crecer Sano. Los criterios considerados<sup>36</sup> son los siguientes:

<sup>36</sup> Los criterios de inclusión establecidos son vinculantes.



	Manual Operativo	VI VERSIÓN
	Programa Social: Bono Social	

- a) Familias con niñas y niños de cero (0) a veinticuatro (24) meses de edad referidos por la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional -SESAN- y que vivan en pobreza o pobreza extrema.
- b) Familias con niñas y niños de cero (0) a veinticuatro (24) meses de edad que no sean beneficiarias de los Subprogramas Salud o Educación.
- c) Persona mayor de edad como responsable de las niñas y niños de cero (0) a veinticuatro (24) meses de edad, que cuente con Documento Personal de Identificación -DPI-.

#### 4.6 Requisitos de Ingreso

Las familias referidas por la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional – SESAN- para ingresar a la intervención deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Carta de Aceptación de Ingreso a la Intervención Crecer Sano firmada<sup>37</sup>.
- b) Fotocopia legible y completa del Documento Personal de Identificación -DPI- de la persona titular.
- c) Fotocopia completa y legible del Certificado de Nacimiento emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la niña o niño hasta veinticuatro (24) meses de edad en la que se visualice el Código Único de Identificación -CUI-.
- d) Estructura familiar. (Generado por el Ministerio de Desarrollo Social).

La documentación indicada anteriormente conforma el expediente; sin embargo la Dirección de Asistencia Social, podrá requerir cualquier otro documento adicional que se considere pertinente.

La conformación y resguardo de los expedientes es responsabilidad del personal de la Dirección de Coordinación y Organización del Viceministerio de Protección Social.

<sup>37</sup> El Programa considera que la Carta Aceptación de Ingreso al Programa firmada es la herramienta que ampara que la persona usuaria acepta las condiciones establecidas en el presente Manual que le imponen para el cumplimiento de corresponsabilidades, así como la asignación de la Transferencia Monetaria Condicionada -TMC-, como de las sanciones que se aplican por incumplimiento.



	Manual Operativo	VI VERSIÓN
	Programa Social: Bono Social	

#### 4.7 Corresponsabilidades

Para la Intervención Crecer Sano se establece la corresponsabilidad como el compromiso asumido por la Titular de la familia usuaria, de la manera siguiente:

Descripción
a) Verificación de asistencia de los integrantes sujetos a medición a los servicios de salud del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social - MSPAS-.

El Programa Social aplicará todo lo relacionado con la medición de corresponsabilidad establecida a las familias de la Intervención Crecer Sano, al estar vigente el Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

#### 4.8 Sanciones

Las sanciones que se aplican a las usuarias de la Intervención Crecer Sano son las que el Programa Social Bono Social establece en su normativa de la siguiente manera:

##### Sanciones para la Intervención Crecer Sano

Incumplimiento	Sanción
Primer Incumplimiento en asistencia	Se entrega la Transferencia Monetaria Condicionada y se informa a la usuaria titular.
Segundo Incumplimiento en asistencia	No se entrega la Transferencia Monetaria Condicionada y se informa a la usuaria titular.
Tercer Incumplimiento en asistencia	Se cancela del Programa

El Programa aplicará todo lo relacionado con sanciones para la Intervención Crecer Sano, al estar vigente el Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

	Manual Operativo	VI VERSIÓN
	Programa Social: Bono Social	

Los incumplimientos son acumulativos, sin importar el período de medición de corresponsabilidades, por lo que se retirará a la familia que acumule tres incumplimientos.

Las sanciones descritas anteriormente quedan establecidas en la Carta de Aceptación de Ingreso a la Intervención.

#### 4.9 Causas de Cancelación

A las familias usuarias de la Intervención Crecer Sano, se les podrá cancelar la entrega de la Transferencia Monetaria Condicionada -TMC- por las causas que se encuentran contempladas en la normativa del Programa<sup>38</sup> Social Bono Social que apliquen según la naturaleza.

#### 4.10 Egreso

La Intervención Crecer Sano establece que las causas de egreso de la familia usuaria, son a) la renuncia; y b) que la niña o niño sea mayor de veinticuatro (24) meses de edad, conforme lo establece la Estrategia Nacional para la Prevención de Desnutrición Crónica 2016-2020.

La Dirección de Asistencia Social establece que para el egreso de la Intervención por Renuncia se aplica la normativa contemplada en el presente Manual Operativo.

En relación al egreso de la Intervención debido a que la niña o niño sea mayor de veinticuatro (24) meses de edad, la Dirección de Informática a requerimiento de la Dirección de Asistencia Social trasladará el reporte mensual que contiene la información sobre las edades de los niños que forman parte de la intervención, para realizar el proceso administrativo a fin de dar egreso a las niñas o niños identificados.

El Programa Social Bono Social tiene contemplado derivar al Subprograma Bono Salud a las niñas y niños mayores de veinticuatro (24) meses luego del egreso de la Intervención Crecer Sano con el propósito de contribuir al desarrollo integral de las familias que se encuentran en situación de pobreza y pobreza extrema.

<sup>38</sup> Apartado 3.14 Causas de Cancelación.



	Manual Operativo	VI VERSIÓN
	Programa Social: Bono Social	

La familia que sea derivada debe cumplir con las normas y requerimientos establecidos para el Subprograma Bono Salud en el presente Manual.

#### 4.11 Ciclo Operativo de la Intervención Crecer Sano

Los macroprocesos que se realizarán para la operatividad de la Intervención Crecer Sano, serán los que el Programa Social Bono Social realiza para su implementación y ejecución operativa.

### 5 Articulación Interinstitucional

Se refiere a los mecanismos que el Ministerio de Desarrollo Social -MIDES- establece con otras instituciones públicas en marco de las coordinaciones y cooperaciones interinstitucionales para la implementación para la ejecución del Programa Social Bono Social.

### 6 Transparencia, Rendición de Cuentas y Acceso a la Información

El Programa Social Bono Social, estima que en el tema de transparencia es un recurso básico del control social que permite la claridad, apertura y visibilidad de las actuaciones del Estado, de funcionarios públicos, así como el acceso a la información pública por parte de la ciudadanía.

Las quejas y sugerencias son expresiones de las personas usuarios o ciudadanía a las cuales debe dar respuesta la Institución como garantía de transparencia en los procesos de implementación de los Programas Sociales.

El Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-, dará seguimiento a las quejas y sugerencias presentadas por las personas usuarias del Programa. Para ello, la usuaria deberá presentar por escrito su queja en las instalaciones del Ministerio de Desarrollo Social -MIDES- para su procesamiento y aclaración de la situación manifestada, así como el establecimiento de las sanciones correspondientes al personal del servicio, frente a omisiones o faltas administrativas que les sean imputadas.

El Ministerio, reconoce que toda persona individual o jurídica, pública o privada tiene derecho a requerir información o documentos de las intervenciones llevadas a cabo, con base a las estipulaciones contenidas en el Decreto 57-2008 del Congreso de la República: Ley de Acceso a la Información Pública.



	Manual Operativo	VI VERSIÓN
	Programa Social: Bono Social	

## 7 Monitoreo y Evaluación

La Dirección de Monitoreo y Evaluación<sup>39</sup> del Viceministerio de Política, Planificación y Evaluación del Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-, es la unidad administrativa encargada de realizar las evaluaciones y monitoreos que permitan establecer el avance de las actividades del Programa Social Bono Social. Asimismo, debe monitorear la aplicación de las normas de focalización, criterios de ingreso y egreso de las familias usuarias.

El Viceministerio de Protección Social, a través de la Dirección de Asistencia Social, con el respaldo tecnológico e informático de la Dirección de Informática<sup>40</sup> del Viceministerio Administrativo Financiero, es el encargado de proveer la información necesaria para los procesos de monitoreo y evaluación descritos anteriormente.

## 8 Sistema Administrativo y Financiero

La ejecución de las operaciones financieras y presupuestarias del Programa Social Bono Social se aplican con base a la normativa de regulación de Fondos Públicos del Estado y a través de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social del Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-, como responsable de la adecuada utilización de los recursos que le son asignados para el funcionamiento de la institución.

<sup>39</sup> Acuerdo Gubernativo 87-2012. Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social. Artículo 14.

<sup>40</sup> Acuerdo Gubernativo 87-2012. Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social. Artículo 22.





 <p>GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE <b>GUATEMALA</b> MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL</p>	Manual Operativo	VI VERSIÓN
	Programa Social: Bono Social	

## 9.2 Carta de Aceptación de Ingreso al Programa Social Bono Social



### CARTA DE ACEPTACIÓN DE INGRESO AL PROGRAMA SOCIAL "BONO SOCIAL"

CODIGO RUB

Yo, \_\_\_\_\_ de años de edad, de nacionalidad guatemalteca, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- \_\_\_\_\_, como Titular de la familia con Código No. \_\_\_\_\_ ubicada en el lugar poblado \_\_\_\_\_ con domicilio en el municipio de \_\_\_\_\_ del departamento de \_\_\_\_\_ : ACEPTO participar como persona usuaria del Programa Social "Bono Social" del Ministerio de Desarrollo Social -Mides-, con el compromiso de cumplir las corresponsabilidades descritas a continuación:

SUBPROGRAMA	CORRESPONSABILIDADES- Compromisos de la familia usuaria para obtener una Transferencia Monetaria Condicionada.
SALUD	a) Verificación de asistencia de los integrantes sujetos a medición a los servicios de salud del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS-.
EDUCACIÓN	a) Verificación de Inscripción al ciclo escolar en establecimiento público. b) Verificación de asistencia en establecimiento escolar público.

Las sanciones que el Programa Social "Bono Social" me aplicará por incumplimientos de corresponsabilidades son las siguientes:

CORRESPONSABILIDAD	INCUMPLIMIENTO (*)	SANCIÓN
Inscripción al Ciclo Escolar en Establecimiento Público (aplica para familias asignadas en Bono Educación)	Incumplimiento en inscripción	No se entrega la Transferencia Monetaria Condicionada y se suspende temporalmente hasta el próximo ciclo escolar.
Asistencia Bono Salud o educación (según Asignación de Bono a la familia)	Primer incumplimiento en asistencia	No se entrega la Transferencia Monetaria Condicionada y se le informa a la usuaria Titular.
	Segundo incumplimiento en asistencia	No se entrega la Transferencia Monetaria Condicionada y se le informa a la usuaria Titular.
	Tercer incumplimiento en asistencia	Se cancela a la familia usuaria del Programa

\*Nota: Los incumplimientos son acumulativos durante el año de medición de corresponsabilidades, por lo se retirará a la familia que acumule tres incumplimientos. Para las familias usuarias del Subprograma Bono Educación, si se incumple consecutivamente por segunda vez con la inscripción, se procederá a cancelar a la familia del Programa de manera definitiva.

**Manifiesto:** a) Que los datos proporcionados para incorporarme al Programa Social "Bono Social" son verdaderos y autorizo que los mismos sean verificados con otras fuentes de información; b) Que estoy enterada de las responsabilidades que conlleva el presente documento; c) Autorizo al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS- o al Ministerio de Educación -MINEDUC-, en proporcionar la información requerida por el Ministerio de Desarrollo Social; d) En caso de determinar que la información proporcionada al Programa no sea verdadera o se incurra en tres incumplimientos de corresponsabilidades se me suspenderá en forma definitiva al beneficio del Programa; y e) Informaré al responsable del Mides en el municipio o departamento, de cualquier situación que modifique mi estructura familiar o lugar de residencia.

Continúo manifestando que son de mi conocimiento los aspectos sobre el manejo de la cuenta bancaria siguientes:

- Que los fondos que se acreditarán a la cuenta bancaria provienen ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE de las transferencias realizadas por parte del Estado a través del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -MIDES-, en concepto de entrega del beneficio denominado Transferencia Monetaria Condicionada -TMC-.
- Asimismo, autorizo al Banco para que pueda bloquear el uso de los fondos de manera temporal o bien ser devueltos en forma definitiva, en caso de solicitud expresa del Ministerio de Desarrollo Social quien seguirá los procedimientos establecidos en el convenio con la entidad bancaria.
- Que por la naturaleza de los fondos acreditados y los objetivos del Programa, autorizo expresamente al banco para que pueda compartir con el Ministerio de Desarrollo Social, cuando éste lo solicite, información sobre los movimientos de ingresos y egresos de la cuenta que me sea asignada.
- Que es mi responsabilidad actualizar anualmente mis datos con la entidad bancaria, de lo contrario, no podré recibir el monto asignado.

\_\_\_\_\_  
Firma o impresión dactilar de la persona titular usuaria

Firma de testigo\*

Firma

Sello

Nombre:

Nombre:

\*Nota: Si la persona Titular coloca su impresión dactilar, se requiere la firma y fotocopia legible y completa del DPI de la persona que se presenta como testigo (el testigo debe ser una persona diferente a la persona que firma como responsable de la Dirección de Coordinación y Organización -CCO-).

Responsable en el municipio de la  
Dirección de Coordinación y Organización -CCO-  
Ministerio de Desarrollo Social



	Manual Operativo	VI VERSIÓN
	Programa Social: Bono Social	

### 9.3 Carta de Aceptación de Ingreso al Programa Social Bono Social Intervención Crecer Sano



#### CARTA DE ACEPTACIÓN DE INGRESO AL PROGRAMA SOCIAL "BONO SOCIAL" INTERVENCIÓN CRECER SANO

CODIGO RUB
------------

Yo, \_\_\_\_\_ de años de edad, de nacionalidad guatemalteca, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- \_\_\_\_\_, ubicada en el lugar poblado \_\_\_\_\_, con domicilio en el municipio de \_\_\_\_\_ del departamento de \_\_\_\_\_ como Titular de la familia con Código No. \_\_\_\_\_ : **ACEPTO** participar como persona usuaria del Programa Social "Bono Social" del Ministerio de Desarrollo Social -Mides-, con el compromiso de cumplir las corresponsabilidades descritas a continuación:

CORRESPONSABILIDADES: Condiciones para obtener el beneficio. ACEPTO
a) Verificación de asistencia de los integrantes sujetos a medición a los servicios de salud del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS-.

Las sanciones que el Programa Social Bono Social aplica por incumplimiento de corresponsabilidades son las siguientes:

Incumplimiento	Sanción
Primer Incumplimiento en asistencia	Se entrega la Transferencia Monetaria Condicionada y se informa a la usuaria titular.
Segundo Incumplimiento en asistencia	No se entrega la Transferencia Monetaria Condicionada y se informa a la usuaria titular.
Tercer Incumplimiento en asistencia	Se cancela a la familia usuaria del Programa.

**Manifiesto:** a) Que los datos proporcionados para incorporarme al Programa Social "Bono Social" son verdaderos y autorizo que los mismos sean verificados con otras fuentes de información; b) Que estoy enterada de las responsabilidades que conlleva el presente documento; c) Autorizo al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS- en proporcionar la información requerida por el Ministerio de Desarrollo Social; d) En caso de determinar que la información proporcionada al Programa no sea verdadera o se incurra en tres incumplimientos de corresponsabilidades se suspenderá en forma definitiva el beneficio del Programa; y e) Informaré al responsable del Mides en el municipio o departamento, de cualquier situación que modifique mi estructura familiar o lugar de residencia.

Continúo manifestando que son de mi conocimiento los siguientes aspectos sobre el manejo de la cuenta bancaria:

- Que los fondos que se acreditarán a la cuenta bancaria provienen **ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE** de las transferencias realizadas por parte del Estado a través del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -MIDES-, en concepto de entrega del beneficio denominado Transferencias Monetarias Condicionadas.
- Asimismo, autorizo al Banco para que pueda bloquear el uso de los fondos de manera temporal o bien ser devueltos en forma definitiva, en caso de solicitud expresa del Ministerio de Desarrollo Social quien seguirá los procedimientos establecidos en el convenio con la entidad bancaria.
- Que por la naturaleza de los fondos acreditados y los objetivos del Programa, autorizo expresamente al banco para que pueda compartir con el Ministerio de Desarrollo Social, cuando éste lo solicite, información sobre los movimientos de ingresos y egresos de la cuenta que me sea asignada.
- Que es mi responsabilidad actualizar anualmente mis datos con la entidad bancaria, de lo contrario no podré recibir el monto asignado.

\_\_\_\_\_  
Firma o impresión dactilar de la persona titular usuaria

Firma de testigo\*  
Nombre: \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_ Sello \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_

\*Nota: Si la persona Titular coloca su impresión dactilar, se requiere la firma y fotocopia legible y completa del DPI de la persona que se presenta como testigo (el testigo debe ser una persona diferente a la persona que firma responsable de la Dirección de Coordinación y Organización).

Responsable en el municipio de la  
Dirección de Coordinación y Organización  
Ministerio de Desarrollo Social



 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE <b>GUATEMALA</b> MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	Manual Operativo	VI VERSIÓN
	Programa Social: Bono Social	

## 9.4 Formulario de Renuncia

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE <b>GUATEMALA</b> MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL PROGRAMA SOCIAL BONO SOCIAL	Página 1/1
	FORMULARIO PARA RENUNCIA	

### A. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha:  Código de familia:  Código RUB   
 Departamento:  Municipio:   
 Lugar poblado:

### B. DATOS DE LA PERSONA TITULAR

Nombre completo:   
 DPI:  Sexo: Mujer  Hombre

### C. RENUNCIA

Yo,  como titular de la familia usuaria del Programa Social Bono Social, RENUNCIO por la razón siguiente:

:

\_\_\_\_\_

Firma o impresión dactilar de la persona titular

### D. ATENCIÓN DE LA RENUNCIA

\_\_\_\_\_

Atendido Facilitador(a) Social Nombre y firma

\_\_\_\_\_

Autorizado Delegado(a) Municipal Nombre y Firma

\_\_\_\_\_

Visto Bueno Coordinador(a) Departamental Firma y sello



## 9.5 Formulario para Solicitud de Cancelación y Egreso de Familia

 <p>GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE <b>GUATEMALA</b> MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL</p>	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL PROGRAMA SOCIAL BONO SOCIAL	Página 1/1
	FORMULARIO PARA SOLICITUD CANCELACION O EGRESO DE FAMILIA	

A. INFORMACIÓN GENERAL	
Código de familia:	<input type="text"/> Código RUB <input type="text"/>
Nombre del titular:	<input type="text"/>
Departamento:	<input type="text"/>
Municipio:	<input type="text"/>
Lugar poblado:	<input type="text"/>
Dirección:	<input type="text"/>

B. CAUSA PARA SOLICITAR LA CANCELACION ó EGRESO	
CANCELACION:	
1 Falta de Titular.	<input type="checkbox"/>
EGRESO	
2 Migración familiar.	<input type="checkbox"/>
3 Renuncia.	<input type="checkbox"/>
4 Cambio de condiciones socioeconómicas.	<input type="checkbox"/>
5 Ausencia de Integrantes Sujetos de medición de corresponsabilidades.	<input type="checkbox"/>

C. DOCUMENTOS DE SOPORTE (ANEXOS AL FORMULARIO)	
Causa 1:	Certificación de defunción del Titular.
Causa 3:	Formulario para Renuncia.
Causa 4:	Ficha de Evaluación de Condiciones Socioeconómicas -FECS-.
Causa 5:	Formulario para Verificación de Estructura Familiar.

D. RESPONSABLES DE SOLICITAR LA CANCELACION ó EGRESO		
Fecha de la solicitud:	<input type="text"/> de <input type="text"/> de <input type="text"/>	
Los firmantes manifestamos: a) Que los datos proporcionados en el presente formulario son verdaderos y b) Que asumimos las responsabilidades que conlleva el presente documento.		
_____	_____	_____
Solicitante Facilitador(a) Social Nombre y firma	Autorizado Delegado(a) Municipal Nombre y Firma	Visto Bueno Coordinador(a) Departamental Firma y Sello

Observaciones: La cancelación ó Egreso está sujeto al análisis documental. Para egreso por Cambio de Condiciones Socioeconómicas es necesario que tome en cuenta que además de la Ficha de Evaluación de Condiciones Socioeconómicas -FECS- y al momento de realizar la visita domiciliar se identifica que la titular de la estructura familiar o su conviviente cuente con ingresos por empleo formal, vehículos, ganado o algún tipo de negocio como tienda o venta de licores deberá informar.

## 9.6 Estructura Familiar



**ESTRUCTURA FAMILIAR**  
**PROGRAMA SOCIAL BONO SOCIAL**

CÓDIGO RUB

Departamento:  
Dirección:  
Jefe de Hogar:  
Índice Proxy:  
Nombre de Titular  
Bono Asignado:

Municipio:  
Dirección:  
Año de Ingreso:  
Código de Familia:  
CUI:  
Titular Embarazada:

No.	CÓDIGO INTEGRANTE	NOMBRE INTEGRANTE	GÉNERO	FECHA NACIMIENTO	EDAD	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
1.						
2.						

\*NOTA: El presente documento debe ser reimpresso en caso de actualización de la estructura familiar.

## 9.7 Formulario para Verificación de Estructura Familiar

 <p>GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE <b>GUATEMALA</b> MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL</p>	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL PROGRAMA SOCIAL BONO SOCIAL	Página 1/1
	FORMULARIO PARA VERIFICACIÓN DE ESTRUCTURA FAMILIAR	

**A. INFORMACIÓN GENERAL**

Código RUB:  Código de familia:

Fecha:

Departamento:

Municipio:

Nombre del titular:

¿Existe una mujer embarazada? SI  No  ¿Vive en el hogar? SI  No

**B. DATOS DEL RESPONSABLE DE LOS INTEGRANTES DE 0 A 15 AÑOS**

¿Existe una persona con DPI responsable de los integrantes de 0 a 15 años? SI  No

Nombre completo:

DPI:  Sexo: Mujer  Hombre

Fecha de nacimiento:  Edad:

Parentesco con titular actual:

**C. VERIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA FAMILIAR**

No.	Nombre de los integrantes de 0 a 15 años	Edad	Grado escolar	Parentesco con la persona responsable
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

**D. RESPONSABLES DE LOS DATOS Y LA VERIFICACIÓN**

Declaro que los datos proporcionados son reales y autorizo para que la información sea utilizada por Ministerio de Desarrollo Social

Persona responsable de los menores No indispensable en caso de no saber o no poder firmar	 Impresión de huella dactilar indispensable	Responsable de la verificación Facilitador(a) Social Nombre y firma
---	---	---

NOTA: Para fundamentar la existencia de al menos una mujer embarazada o un integrantes de 0 a 15 años de edad se debe de adjuntar al presente formulario los documentos de soporte correspondientes.



### 9.8 Formulario para la Actualización del Registro de Inscripción de Salud

 <p>GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE <b>GUATEMALA</b> MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL</p>	<p><b>MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL</b> <b>PROGRAMA SOCIAL BONO SOCIAL</b></p>	Página 1/1
	<p><b>FORMULARIO PARA ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE INSCRIPCIÓN SALUD</b></p>	

A. INFORMACIÓN GENERAL	
Código RUB:	<input type="text"/>
Fecha:	<input type="text"/>
Departamento:	<input type="text"/>
Municipio:	<input type="text"/>
Nombre del titular:	<input type="text"/>

A. INFORMACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE LOS INTEGRANTES						
No.	Nombre del integrante	Edad	Sexo	Ubicación del Servicio	Tipo de Servicio	Sello del Servicio
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						

SERVICIO DE SALUD



### 9.9 Formulario para la Actualización del Registro de Inscripción Escolar

#### A. INFORMACIÓN GENERAL

Código RUB:	<input type="text"/>	Código de familia:	<input type="text"/>
Fecha:	<input type="text"/>		
Departamento:	<input type="text"/>		
Municipio:	<input type="text"/>		
Nombre del titular:	<input type="text"/>		

#### A. INFORMACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE LOS INTEGRANTES

No.	Nombre del integrante	Edad	Grado	Nombre de establecimiento	Código UDI	Sello de Establecimiento
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						

SERVICIO DE  
EDUCACIÓN



 <p>GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE <b>GUATEMALA</b> MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL</p>	Manual Operativo	VI VERSIÓN
	Programa Social: Bono Social	

## 9.10 Acuerdo Ministerial DS-150-2018. Reformas al Acuerdo Ministerial DS-46-2015. Disposiciones Legales que Unifican la Regulación del Programa Social “Bono Social”



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO DS-150-2018  
Guatemala, 6 de diciembre de 2018

### EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala faculta a cada Ministro de Estado a dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los asuntos relacionados con su Ministerio, así como velar por el estricto cumplimiento de las leyes, la probidad administrativa, la correcta inversión de los fondos públicos en los negocios confiados a su cargo, y dictar los acuerdos, resoluciones, circulares y otras disposiciones relacionadas con el despacho de sus asuntos de conformidad con la ley.

### CONSIDERANDO

Que por mandato legal, el Ministerio de Desarrollo Social como ente rector le corresponde diseñar, regular y ejecutar las políticas públicas orientadas a mejorar el nivel de bienestar de los individuos o grupos sociales en situación de pobreza y pobreza extrema, de manera que se les dote de capacidades y oportunidades para mejorar sus condiciones de vida, asegurando el respeto de sus derechos humanos y constitucionales, promoviendo acciones para evitar exclusión y vulnerabilidad en el ámbito no cubierto por políticas públicas sectoriales y garantizar el derecho humano de la población vulnerable para mejorar sus condiciones de vida, asegurando la participación de éstos en el desarrollo integral de la sociedad guatemalteca.

### CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Ministerial Número DS-46-2015 de fecha diez de abril de dos mil quince, emitido por el entonces Titular de este Ministerio, se emiten las Disposiciones Legales que Unifican la Regulación del Programa Social “Mi Bono Seguro”, creando en el su artículo 1, como una herramienta de protección social, el Programa Social denominado “Mi Bono Seguro”; no obstante, en observancia a la naturaleza de este Ministerio, es necesario modificar la referida denominación, a efecto que esta se ajuste a los objetivos y fines del mismo.

### POR TANTO

Con base en lo considerado, y en el ejercicio de las funciones, que le confieren los artículos: 194 incisos a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a), c), f) y m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo y 7 literales a., b., h., y j., del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social, Acuerdo Gubernativo número 87-2012 del Presidente de la República de Guatemala.

5ta. avenida 8-78 zona 9, Guatemala C.A.  
Teléfono: (502) 2300-5400



 <p>GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE <b>GUATEMALA</b> MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL</p>	Manual Operativo	VI VERSIÓN
	Programa Social: Bono Social	



#### ACUERDA

**Reformas al Acuerdo Ministerial Número DS-46-2015 de fecha diez de abril de dos mil quince, del Ministerio de Desarrollo Social.**

**Artículo 1.** Se reforma el Título del Acuerdo Ministerial Número DS-46-2015 de fecha diez de abril de dos mil quince, el cual queda de la siguiente manera:

**"DISPOSICIONES LEGALES QUE UNIFICAN LA REGULACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "BONO SOCIAL"**

**Artículo 2.** Se reforma el Artículo 1, el cual queda de la siguiente manera:

**"Artículo 1. Creación.** Se crea el Programa Social denominado **"Bono Social"**, adscrito al Ministerio de Desarrollo Social, como herramienta de Protección Social dirigido a familias que viven en pobreza y pobreza extrema.

El Programa Social "Bono Social" está integrado por los siguientes Subprogramas e intervenciones:

- a) **Subprograma Bono Salud y su intervención Crecer Sano;** y,
- b) **Subprograma Bono Educación.**

Cada uno de los Subprogramas e intervención aludidos, contienen su propia población objetivo."

**Artículo 3.** Se reforma el Artículo 2, el cual queda de la siguiente manera:

**"Artículo 2. Objetivo.** El objetivo del Programa Social "Bono Social", es incentivar la asistencia a los servicios de salud y educación de las niñas y niños, contribuyendo al desarrollo integral de la niñez y la juventud de familias guatemaltecas que viven en pobreza, pobreza extrema y brindar apoyo a la Estrategia Nacional para la Prevención de la Desnutrición Crónica."

**Artículo 4.** Se reforma el Artículo 3, el cual queda de la siguiente manera:

**"Artículo 3. Población Objetivo y Montos de Transferencias:** El Programa Social "Bono Social", está dirigido a familias identificadas en situación de pobreza o pobreza extrema, así como niñas y niños con peligro de padecer desnutrición del área rural y urbana del país, de la siguiente manera:

5ta. avenida 8-78 zona 9, Guatemala C.A.  
Teléfono: (502) 2300-5400

[www.mides.gob.gt](http://www.mides.gob.gt)







	Manual Operativo	VI VERSIÓN
	Programa Social: Bono Social	



**a) Subprograma Bono Salud:** *está dirigido a familias con niñas y niños de cero (0) a menores de seis (6) años y/o mujeres embarazadas.*

*A la familia usuaria asignada a este Subprograma, ubicada en los departamentos priorizados por la Estrategia Nacional para Prevención de la Desnutrición Crónica 2016-2020 (Huehuetenango, Quiché, Alta Verapaz, Chiquimula, Totonicapán, San Marcos, Sololá), así como los departamentos en apoyo al Plan de Respuesta para la Atención del Hambre Estacional 2017 (Baja Verapaz, Jalapa y Jutiapa), le corresponde el monto de quinientos quetzales (Q.500.00) entregado de manera periódica de acuerdo al cumplimiento de corresponsabilidades y la disponibilidad presupuestaria y financiera.*

*A la familia usuaria asignada a este Subprograma, ubicada en los departamentos priorizados, según el documento de Focalización Geográfica de Programas y Proyectos (Sacatepéquez, Chimaltenango, Escuintla, Suchitepéquez, Retalhuleu, Santa Rosa, Peten, Izabal, El Progreso, Zacapa, y Quetzaltenango); le corresponde el monto de trescientos quetzales (Q.300.00) entregado de manera periódica de acuerdo al cumplimiento de corresponsabilidades y la disponibilidad presupuestaria y financiera.*

**a.1) Intervención Crecer Sano:** *está dirigido a familias con niñas y niños de cero (0) hasta veinticuatro (24) meses de edad, referidos por la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional -SESAN-.*

*A la familia usuaria asignada a esta Intervención, ubicada en los departamentos priorizados por la Estrategia Nacional para Prevención de la Desnutrición Crónica 2016-2020 (Huehuetenango, Quiché, Alta Verapaz, Chiquimula, Totonicapán, San Marcos, Sololá); le corresponde el monto de quinientos quetzales (Q.500.00) entregado de manera periódica de acuerdo al cumplimiento de corresponsabilidades y la disponibilidad presupuestaria y financiera.*

**b) Subprograma Bono Educación:** *está dirigido a familias niñas y niños de seis (6) a menores de quince (15) años.*

*A la familia usuaria asignada a este Subprograma, ubicada en los departamentos priorizados por la Estrategia Nacional para Prevención de la Desnutrición Crónica 2016-2020 (Huehuetenango, Quiché, Alta Verapaz, Chiquimula, Totonicapán, San Marcos, Sololá), así como los departamentos en apoyo al Plan de Respuesta para la Atención del*

5ta. avenida 8-78 zona 9, Guatemala C.A.  
Teléfono: (502) 2300-5400

3

[www.mides.gob.gt](http://www.mides.gob.gt)







 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE <b>GUATEMALA</b> MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	Manual Operativo	VI VERSIÓN
	Programa Social: Bono Social	



*Hambre Estacional 2017 (Baja Verapaz, Jalapa y Jutiapa), le corresponde el monto de quinientos quetzales (Q.500.00) entregado de manera periódica de acuerdo al cumplimiento de corresponsabilidades y la disponibilidad presupuestaria y financiera.*

*A la familia usuaria asignada a este Subprograma, ubicada en los departamentos priorizados, según el documento de Focalización Geográfica de Programas y Proyectos (Sacatepéquez, Chimaltenango, Escuintla, Suchitepéquez, Retalhuleu, Santa Rosa, Peten, Izabal, El Progreso, Zacapa, y Quetzaltenango); le corresponde el monto de trescientos quetzales (Q.300.00) entregado de manera periódica de acuerdo al cumplimiento de corresponsabilidades y la disponibilidad presupuestaria y financiera.*

*Las Transferencias Monetarias Condicionadas correspondientes a cada uno de los Subprogramas e intervención anteriormente referidos, se otorgarán de manera bancarizada a las familias usuarias del Programa Social "Bono Social" y está sujeta al cumplimiento de corresponsabilidades establecidas en el Manual Operativo."*

**Artículo 5.** Se reforma el Artículo 4, el cual queda de la siguiente manera:

**"Artículo 4. Financiamiento.** El Programa Social "Bono Social", podrá ser financiado a través de cualquiera de los siguientes medios:

- a) Recursos asignados al Ministerio de Desarrollo Social en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal.
- b) Otros recursos financieros de fuentes internas o externas. En consecuencia, dicho programa está sujeto a disponibilidad presupuestaria y financiera con que cuente el referido Ministerio."

**Artículo 6.** Se reforma el Artículo 5, el cual queda de la siguiente manera:

**"Artículo 5. Cobertura y Ejecución del Programa.** La cobertura del Programa Social "Bono Social" Subprogramas e intervención referidos, dependerán de los recursos asignados al Ministerio de Desarrollo Social en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado en cada ejercicio fiscal.

*El Viceministerio de Protección Social, por medio de la Dirección de Asistencia Social y a través de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social, en coordinación con otras dependencias relacionadas, serán los responsables de la ejecución del Programa Social "Bono Social"."*

5ta. avenida 8-78 zona 9, Guatemala C.A.  
Teléfono: (502) 2300-5400

www.midesigob.gt



 <p>GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE <b>GUATEMALA</b> MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL</p>	Manual Operativo	VI VERSIÓN
	Programa Social: Bono Social	



**Artículo 7.** Se reforma el Artículo 6, el cual queda de la siguiente manera:

*"Artículo 6. Corresponsabilidades y Casos Especiales. Las corresponsabilidades que debe cumplir la familia previamente a realizar la entrega de Transferencia Monetaria Condicionada son las que establece el Manual Operativo del Programa Social "Bono Social".*

*Con referencia a la inclusión de familias elegibles al Programa Social "Bono Social", subprogramas e intervención del Ministerio de Desarrollo Social y con el objeto de dar cumplimiento a los requerimientos emanados por un órgano jurisdiccional, se autoriza al Viceministerio de Protección Social, a que proceda a atender de forma prioritaria, para lo cual se realizará la verificación de los criterios para pertenecer a la población objetivo y al cumplimiento de los requisitos de ingreso, así como también, a los criterios de inclusión establecidos en el Manual Operativo, atendiendo a la naturaleza del programa."*

**Artículo 8.** Se reforma el Artículo 7, el cual queda de la siguiente manera:

*"Artículo 7. Regulación y Evaluación. El Viceministerio de Política, Planificación y Evaluación, a través de la Dirección de Diseño y Normatividad es el encargado de la elaboración de las normas correspondientes; así también la Dirección de Monitoreo y Evaluación, es la responsable de realizar las evaluaciones y el monitoreo del programa. El Viceministerio de Protección Social, a través de la Dirección de Asistencia Social y de la Dirección de Coordinación y Organización es la encargada de coordinar a los representantes departamentales del Ministerio y organizar el trabajo institucional a nivel departamental, velando porque se cumpla con los planes, programas, objetivos y resultados institucionales en beneficio de la población, generando la información requerida en la implementación, evaluación y monitoreo del Programa Social "Bono Social", entre otros."*

**Artículo 9.** Se reforma el Artículo 8, el cual queda de la siguiente manera:

*"Artículo 8. Rendición de Cuentas. El Viceministerio de Protección Social, la Dirección de Asistencia Social, la Dirección de Coordinación y Organización y la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social de este Ministerio, de acuerdo a sus competencias, serán los responsables de llevar los registros y controles de las familias usuarias del Programa Social "Bono Social". La Dirección de Información Pública, es la encargada de administrar la información pública relacionada con el Programa Social "Bono Social", en el ámbito de su*

5ta. avenida 8-78 zona 9, Guatemala C.A.  
Teléfono: (502) 2300-5400

[www.mides.gob.gt](http://www.mides.gob.gt)



 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE <b>GUATEMALA</b> MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	Manual Operativo	VI VERSIÓN
	Programa Social: Bono Social	



*competencia, velando por el cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala."*

**Artículo 10.** Se reforma el primer párrafo del Artículo 8 BIS, el cual queda de la siguiente manera:

*"Artículo 8 BIS. Inclusión por decisión judicial. Con el objeto de dar cumplimiento a los requerimientos emanados por los órganos jurisdiccionales, referente a la inclusión de beneficiarios a los programas sociales que ejecuta el Ministerio de Desarrollo Social, se autoriza al Viceministro de Protección Social, a que proceda a atenderse en forma inmediata, a través del Programa Social "Bono Social", las ordenes de inclusión, dispensando en estos casos por ser una orden judicial, de la aplicabilidad de los criterios de evaluación y validación descritos en los manuales y especificaciones para ser usuarios o beneficiarios."*

**Artículo 11.** Las demás disposiciones contenidas en el Acuerdo Ministerial número DS-46-2015 de fecha diez de abril de dos mil quince, del Ministerio de Desarrollo Social, mantienen su plena validez y vigencia.

**Artículo 12.** Se instruye a la Viceministra Administrativa y Financiera, al Viceministro de Protección Social y al Viceministro de Política, Planificación y Evaluación, así como al Director Ejecutivo del Fondo de Protección Social, para que en el ámbito de sus competencias, realicen todos los procesos y procedimientos correspondientes, gestionen la actualización de los manuales respectivos y de cualquier otro instrumento que se utilice para el funcionamiento del Programa Social referido, así como velar por la estricta observancia de lo aquí dispuesto; teniéndose como plazo límite para el cumplimiento del presente artículo el día veintinueve (29) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

**Artículo 13.** El presente Acuerdo Ministerial surte sus efectos a partir del uno (1) de enero del año dos mil diecinueve (2,019).

**COMUNÍQUESE.**

  
  
**Carlos Velásquez Mongé**  
**Ministro de Desarrollo Social**

Sta. avenida 8-78 zona 9, Guatemala C.A.  
Teléfono: (502) 2300-5400

6

www.mides.gob.gt

55



 <b>GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA</b> MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	Manual Operativo	VI VERSIÓN
	Programa Social: Bono Social	

## 9.11 Acuerdo Ministerial DS-16-2019.Reforma al Acuerdo Ministerial DS-150-2018



**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**  
**ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO DS-16-2019**  
 Guatemala, 22 de febrero de 2019

**EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL**

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala faculta a cada Ministro de Estado a dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los asuntos relacionados con su Ministerio, así como velar por el estricto cumplimiento de las leyes, la probidad administrativa, la correcta inversión de los fondos públicos en los negocios confiados a su cargo, y dictar los acuerdos, resoluciones, circulares y otras disposiciones relacionadas con el despacho de sus asuntos de conformidad con la ley.

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo Ministerial Número DS-150-2018, de fecha seis de diciembre de dos mil dieciocho, emitido por el Titular de esta Cartera Ministerial, se reformó el Acuerdo Ministerial número DS-46-2015 de fecha diez de abril de dos mil quince, de este Ministerio, modificando la denominación del Programa Social "Mi Bono Seguro", por la denominación "Bono Social", a efecto que esta se ajuste a los objetivos y fines de este Ministerio de Desarrollo Social.

**CONSIDERANDO**

Que mediante Oficio Ref.: VPPE/PRSV/jec-108-2019, de fecha diecinueve de febrero de dos mil diecinueve, suscrito por el Viceministro de Política, Planificación y Evaluación de este Ministerio, solicita se reforme el Acuerdo Ministerial número DS-150-2018 emitido por el Titular de este Ministerio, en el sentido de que se pueda normar la utilización indistinta de las denominaciones "Mi Bono Seguro" y "Bono Social", entre tanto, se concluye con todos los procesos y procedimientos correspondientes que tienen como objetivo la actualización del manual respectivo y de cualquier otro instrumento o herramienta que se utilice para el funcionamiento del Programa Social; asimismo que se amplíe el plazo contemplado para el cumplimiento de los aludidos procesos y procedimientos. Para tal efecto se emitió el Dictamen Jurídico número DAJ-037-2019/HTDLM/ilcg, de fecha veintiuno de febrero de dos mil diecinueve, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica de este Ministerio.

**POR TANTO**

Con base en lo considerado, y en el ejercicio de las funciones, que le confieren los artículos; 194 incisos a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a), c), f) y m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo y 7 literales a., b., h., y j., del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social, Acuerdo Gubernativo número 87-2012 del Presidente de la República de Guatemala.

5ta. avenida 8-78 zona 9, Guatemala C.A.  
Teléfono: (502) 2300-5400



	Manual Operativo	VI VERSIÓN
	Programa Social: Bono Social	



### ACUERDA

**Reforma al Acuerdo Ministerial Número DS-150-2018 de fecha seis de diciembre de dos mil dieciocho, del Ministerio de Desarrollo Social.**

**Artículo 1.** Se reforma el Artículo 12, el cual queda de la siguiente manera:

*"Artículo 12. Se instruye al Viceministerio Administrativo y Financiero, al Viceministerio de Protección Social, al Viceministerio de Política, Planificación y Evaluación, así como al Fondo de Protección Social, para que en el ámbito de sus competencias, velen por la estricta observancia de lo aquí dispuesto; y, realicen todos los procesos y procedimientos correspondientes, gestionen la actualización de los manuales respectivos y de cualquier otro instrumento o herramienta que se utilice para el funcionamiento del Programa aludido, entendiéndose que cualquier disposición legal, documento físico, electrónico o sistemas informáticos que posean la denominación "Mi Bono Seguro", deberá entenderse que se refiere a "Bono Social", hasta en tanto no se aprueben los instrumentos respectivos con la nueva denominación del Programa "Bono Social", teniéndose como plazo límite para el cumplimiento del presente artículo el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)."*

**Artículo 2.** Las demás disposiciones contenidas en el Acuerdo Ministerial número DS-150-2018 de fecha seis de diciembre de dos mil dieciocho, del Ministerio de Desarrollo Social, mantienen su plena validez y vigencia.

**Artículo 3.** El presente Acuerdo Ministerial surte sus efectos inmediatamente.

**COMUNÍQUESE.**


  
**Carlos Velásquez Monge**  
**Ministro de Desarrollo Social**



 <b>GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA</b> MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	Manual Operativo	VI VERSIÓN
	Programa Social: Bono Social	

## 9.12 Decreto Número 1-2019. Aprobación del Convenio Préstamo Número 8730-GT denominado “Crecer Sano: Proyecto de Nutrición y Salud en Guatemala”

| Fundado en 1880 |

# Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C.A.

LUNES 11 de MARZO de 2019 No. 74 Tercer COCXI

Director General: Pavel Apellániz Arellano

www.dca.gob.gt

### EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

<b>ORGANISMO LEGISLATIVO</b>	
CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA	
DECRETO NÚMERO 1-2019	Página 1
<b>ORGANISMO EJECUTIVO</b>	
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	
Autoriza otorgar la nacionalidad guatemalteca por naturalización al señor JUAN CARLOS HERNÁNDEZ VILLAZQUEZ.	Página 3
Autoriza otorgar la nacionalidad guatemalteca por naturalización a la señora AZEITH DEL PILAR FONSECA CAMACHO.	Página 3
Autoriza otorgar la nacionalidad guatemalteca por naturalización a la señora ARIELY MERCEDES CONTRA BALDOMERO.	Página 3
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS	
Autoriza aprobar que se implementen los Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público - NICSP, en Guatemala a través del método indirecto.	Página 4
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN	
Autoriza reconocer la personalidad jurídica y aprobar los estatutos de la FUNDACIÓN MÉDICAS OSAQUALEUCA, cuya abreviatura sea FUMÉDICAS.	Página 4
<b>ORGANISMO JUDICIAL</b>	
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
ACUERDO NÚMERO 15-2019	Página 5
<b>PUBLICACIONES VARIAS</b>	
ESCUELA NACIONAL CENTRAL DE AGRICULTURA	
RESOLUCIÓN 06-2019	Página 7
<b>ANUNCIOS VARIOS</b>	
- Matrimonios	Página 8
- Títulos Supletorios	Página 8
- Edictos	Página 9
- Remotos	Página 12
- Convocatorias	Página 17

### ORGANISMO LEGISLATIVO



## CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

### DECRETO NÚMERO 1-2019

#### EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

#### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que el goce de la salud es derecho fundamental del ser humano, sin discriminación alguna y que el Estado velará por la salud y la asistencia social de todos los habitantes. Desarrollará a través de sus instituciones, acciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, coordinación y las complementarias pertinentes, a fin de procurarles el más completo bienestar físico, mental y social. Para que ese derecho sea efectivo, es necesario que se proporcionen los medios para que pueda realizarse, y el Estado tiene la potestad y la obligación de organizar la sanidad con el objetivo de proteger la salud de la población.

#### CONSIDERANDO:

Que el Gobierno ha establecido la salud, la educación, un mayor crecimiento económico y la transparencia como el centro de la agenda política, reconociendo el importante papel que el desarrollo del capital humano juega en la contribución del crecimiento humano; en ese sentido, el Plan de Gobierno 2016-2020 enfatiza la necesidad de mejoras en salud, educación y la reducción de la desnutrición crónica. A ese respecto, el Gobierno estableció la comisión para Reducir la Desnutrición Crónica 2016-2020. El Gobierno recientemente actualizó el Modelo de cuidados primarios de salud, adoptando un enfoque multidimensional (individual-familia-comunidad) e integrando aspectos complementarios de las tradiciones indígenas en temas de creencias y prácticas sobre la salud. El Gobierno también está comprometido a mejorar la transparencia y responsabilidad al institucionalizar el manejo por resultados en la administración pública y al promover las auditorías sociales y otros mecanismos para fortalecer la participación ciudadana.

#### CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de Guatemala solicitó apoyo al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento -BIRF- para apoyar la implementación de la Estrategia Nacional para la Prevención de la Desnutrición Crónica 2016-2020, que busca abordar los principales factores de riesgo para la desnutrición crónica al incrementar el acceso de su población meta a mejores cuidados primarios de salud y servicios de agua y saneamiento, así como información y recursos adicionales para promover y apoyar comportamientos saludables. En respuesta a dicha solicitud, el 24 de marzo de 2017, el Directorio Ejecutivo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento -BIRF-, aprobó otorgar a la República de Guatemala, un financiamiento con carácter reembolsable por un monto de hasta cien millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$100,000,000.00), para la ejecución del Proyecto Crecer Sano: Proyecto de Nutrición y Salud en Guatemala, y que habiéndose obtenido las opiniones favorables del Organismo Ejecutivo y de la Junta Monetaria, a que se refiere el artículo 171 literal i) de la Constitución Política de la República de Guatemala, es procedente emitir la disposición legal que lo aprueba.

#### POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 171 literales a) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala,

#### DECRETA:

**Artículo 1. Aprobación.** Se aprueban las negociaciones del Convenio de Préstamo Número 8730-GT denominado “Crecer Sano: Proyecto de Nutrición y Salud en Guatemala”, a ser celebrado entre la República de Guatemala y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento -BIRF-.

**Artículo 2. Autorización.** Se autoriza al Organismo Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Finanzas Públicas, suscriba el Convenio de Préstamo Número 8730-GT, para la ejecución del Proyecto “Crecer Sano: Proyecto de Nutrición y Salud en Guatemala”, bajo los términos y condiciones financieras que en el mismo se establezcan.



De conformidad con el Convenio de Préstamo precitado, los principales términos y condiciones financieras de esta operación son los siguientes:

<b>Monto:</b>	Hasta cien millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$100,000,000.00).
<b>Destino:</b>	Apoyar la ejecución del proyecto denominado Crecer Sano: Proyecto de Nutrición y Salud en Guatemala.
<b>Organismo Ejecutor:</b>	El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) y la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SESAN) en su calidad de entidades beneficiarias. Cada una en el ámbito de sus respectivas competencias y según sea definido en el Convenio de Préstamo.
<b>Plazo:</b>	Trenta y tres (33) años incluyendo hasta seis (6) años de período de gracia. Este último contado a partir de la fecha de aprobación del financiamiento por parte del Directorio del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento -BIRF-.
<b>Tasa de Interés:</b>	De conformidad con la establecido en el artículo II, Sección 2.05 del Convenio de Préstamo.
<b>Comisión Inicial:</b>	Un cuarto del uno por ciento (0.25%), sobre el monto total del préstamo, según lo establecido en el Convenio de Préstamo, la cual será regularizada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS).
<b>Comisión de Compromiso:</b>	Un cuarto del uno por ciento (0.25%), anual sobre el saldo del préstamo pendiente de desembolsar, según lo establecido en el Convenio de Préstamo.
<b>Amortización:</b>	Mediante cuotas semestrales, consecutivas y en lo posible iguales, según lo establecido en el Convenio de Préstamo.

De conformidad con el Convenio de Donación GFF número TF0A4027, las principales características de la donación serán las siguientes:

<b>Organismo financiero:</b>	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento -BIRF-, quien actúa como administrador del Fondo Fiduciario de Múltiples donantes del Fondo de Financiamiento Mundial.
<b>Monto:</b>	Hasta nueve millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$9,000,000.00).
<b>Destino:</b>	Apoyar en el financiamiento de la cancelación del préstamo aprobado en este Decreto conforme a lo establecido en el Convenio de Donación.  Se debe tomar nota que la realización de los desembolsos de la donación está sujeto a lo dispuesto en las secciones III y IV del Convenio de Donación referido.

Se faculta al Organismo Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Finanzas Públicas para que realice los ajustes del Convenio y todos los documentos relacionados con el Préstamo Número 8730-GT denominado "Crecer Sano: Proyecto de Nutrición y Salud en Guatemala", a ser celebrado entre la República de Guatemala y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento -BIRF-. Los ajustes se circunscribirán a los términos y condiciones aprobados en el presente Decreto. Asimismo, el Ministerio de Finanzas Públicas informará a SEGEPLAN y JUNTA MONETARIA de los ajustes realizados al Convenio y todos los documentos relacionados al Préstamo para su conocimiento y efectos que procedan.

**Artículo 3. Recursos asignados a la Parte 2 del programa Enfoque hacia Resultados.** Considerando su modalidad de ejecución, los desembolsos que se efectúan para la Parte 2 del programa, serán utilizados por las entidades que apoyan el cumplimiento de los indicadores establecidos en el mismo, siendo su distribución de acuerdo a los valores porcentuales así: Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social el sesenta y cinco por ciento (75%), y el Ministerio de Desarrollo Social el veinticinco por ciento (25%), los cuales serán utilizados por dichas entidades exclusivamente para actividades del programa.

**Artículo 4. Cumplimiento de las obligaciones financieras derivadas del Convenio de Préstamo que se autoriza.** Las amortizaciones del capital, pago de intereses y demás gastos derivados del cumplimiento de las obligaciones financieras del Convenio de Préstamo que se autoriza en los artículos anteriores, estarán a cargo del Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas, para lo cual deberá prever las asignaciones presupuestarias correspondientes en cada ejercicio fiscal, hasta la cancelación total de la deuda.

Asimismo, el Ministerio de Finanzas Públicas a solicitud del Organismo Ejecutivo podrá realizar por escrito con el Banco Mundial, modificaciones a categorías de Gastos Elegibles.

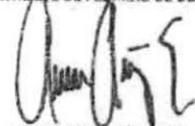
**Artículo 5. Convenio de Donación.** Se autoriza la negociación y suscripción del Convenio de Donación número TF0A4027 del Fondo de Financiamiento Mundial GFF, a ser suscrito entre la República de Guatemala y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento -BIRF-, en los términos y condiciones que en dicho Convenio se establezcan, de cumplirse las condiciones establecidas en el mismo para la activación de los desembolsos de la donación, los recursos se destinarán para apoyar en el financiamiento de la cancelación del Préstamo, conforme lo establecido en dicho instrumento legal.

**Artículo 6. Adquisición de bienes y servicios.** La adquisición de bienes, obras y servicios que se efectúen con los recursos provenientes del préstamo, cuya negociación es aprobada por este Decreto, así como los debidos procesos de auditoría y fiscalización, observarán únicamente lo que para el efecto establezca el respectivo Convenio de Préstamo que se suscribe, en cumplimiento con lo que para el efecto establezca el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

**Artículo 7. Vigencia.** El presente Decreto empieza a regir el día de su publicación en el Diario Oficial.

**REMITASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

**EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

  
**ALVARO ENRIQUE ARZU ESCOBAR**  
 PRESIDENTE

  
**ESTUARDO ENRIQUE GALDAMEZ ARIAS**  
 SECRETARIO

  
**JUAN RAMÓN LU QUIÁN**  
 SECRETARIO

**PALACIO NACIONAL:** Guatemala, nueve de marzo del año dos mil diecinueve.

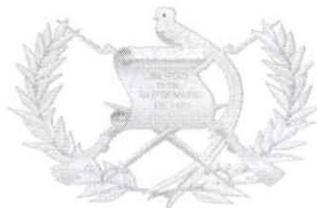
**PUBLIQUESE Y CÍMBLASE**



**MORALES CABRERA**

  
**ALVARO BARRIOS**  
 SECRETARIO EJECUTIVO

  
**Carlos Andrés Martínez Quiroz**  
 SECRETARIO GENERAL  
 DE LA DIRECCIÓN DE LA IMPRESIÓN



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE  
**GUATEMALA**  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**FICHA TECNICA**  
**PROGRAMA SOCIAL**  
**“BONO SOCIAL”**

IV VERSIÓN

**Guatemala, Noviembre 2019**



<b>Nombre del Programa</b>	Bono Social
<b>Nombre de Subprogramas</b>	Bono Salud Bono Educación
<b>Intervenciones</b>	Crecer Sano.
<b>Cobertura</b>	<p>El Programa Social Bono Social con los Subprogramas de Salud y de Educación y la Intervención Crecer Sano atenderá los departamentos priorizados por la Estrategia Nacional para Prevención de la Desnutrición Crónica 2016-2020, siendo estos: Huehuetenango, Quiché, Alta Verapaz, Chiquimula, Totonicapán, San Marcos y Sololá. Así también, contemplará los departamentos de Baja Verapaz, Jalapa y Jutiapa en apoyo al Plan de Respuesta para la Atención del Hambre Estacional 2017.</p> <p>Adicionalmente, el Programa social atenderá a las familias que residan en los departamentos de los municipios priorizados según lo establecido en el documento de Focalización Geográfica de Programas y Proyectos del Ministerio de Desarrollo Social<sup>1</sup>, siendo estos Sacatepéquez, Chimaltenango, Escuintla, Suchitepéquez, Retalhuleu, Santa Rosa, Petén, Izabal, Progreso, Zacapa y Quetzaltenango.</p> <p>Finalmente, el Programa Social Bono Social con base a su competencia, cobertura, y asignación financiera delimita a la población potencial que puede ser atendida por cualquiera de sus intervenciones.</p>

<sup>1</sup> Acuerdo Ministerial Número DS-42-2016. Documento de Focalización Geográfica de Programas o Proyectos del Ministerio de Desarrollo Social y Acuerdo Ministerial DS-46-2015 y sus reformas. "Disposiciones Legales que Unifican la Regulación del Programa Social "Bono Social".



<p><b>Dirección Ejecutora</b></p>	<p>Dirección de Asistencia Social. Dirección de Coordinación y Organización. Ambos del Viceministerio de Protección Social.</p>
<p><b>Acuerdo Ministerial de Creación</b></p>	<p>Acuerdo Ministerial DS-46-2015 y sus Reformas.</p>
<p><b>Acuerdo Ministerial Vigente</b></p>	<p>a) Acuerdo Ministerial Número DS-150-2018. Reformas al Acuerdo Ministerial Número DS-46-2015 Disposiciones Legales que unifican la Regulación del Programa Social "Bono Social". b) Acuerdo Ministerial DS-16-2019 Reforma al Acuerdo Ministerial Número DS-150-2018 de fecha seis de diciembre de dos mil dieciocho. c) Acuerdo Ministerial DS-61-2017. Reformas a las Disposiciones contenidas en el Acuerdo Ministerial DS-46-2015.</p>
<p><b>Instancia Normativa</b></p>	<p>Dirección de Diseño y Normatividad de Programas del Viceministerio de Política, Planificación y Evaluación.</p>
<p><b>Descripción del Programa</b></p>	<p>Es un programa social a cargo del Ministerio de Desarrollo Social -MIDES- que se encarga de realizar entregas de Transferencias Monetarias Condicionadas -TMC- en forma periódica a través de una cuenta bancaria, sujeto al cumplimiento de las corresponsabilidades en salud o en educación a las personas titulares de las familias usuarias que se encuentran en situación de pobreza y pobreza extrema.</p>

<p><b>Objetivos del Programa:</b></p> <p><b>Objetivo General</b></p>	<p>El objetivo del Programa Social “Bono Social” es incentivar la asistencia a los servicios de salud y educación de las niñas y niños, contribuyendo al desarrollo integral de la niñez y la juventud de familias guatemaltecas que viven en pobreza, pobreza extrema y brindar apoyo a la Estrategia Nacional para la Prevención de la Desnutrición Crónica.</p>
<p><b>Objetivos Específicos</b></p>	<p>a) Promover la asistencia a los servicios de salud y de educación de las familias en situación de pobreza y pobreza extrema con niños y niñas de cero (0) a menores de quince (15) años de edad y/o mujeres embarazadas.</p> <p>b) Contribuir al desarrollo integral de las niñas y niños de las familias en situación de pobreza y pobreza extrema, a través del otorgamiento de las Transferencias Monetarias Condicionadas -TMC-.</p>
<p><b>Población Objetivo</b></p>	<p>El programa social está dirigido a familias identificadas en situación de pobreza y pobreza extrema, así como niñas y niños con peligro de padecer desnutrición del área rural y urbana del país, de la siguiente manera:</p> <p>a) Subprograma Bono Salud dirigido a familias con niñas o niños de cero (0) a menores de seis (6) años y/o mujeres embarazadas.</p> <p>a.1 Intervención Crecer Sano dirigido a familias con niñas y niños de cero (0) hasta veinticuatro (24) meses de edad, referidos por la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional -SESAN-.</p> <p>b) Subprograma Bono Educación dirigido a familias con niñas y niños de seis (6) a menores de quince (15) años.</p>
<p><b>Grupos de Especial Atención</b></p>	<p>No aplica.</p>



**Criterios de Inclusión**

Los criterios de inclusión<sup>2</sup> son la base fundamental para la focalización, identificación e ingreso de las familias al padrón de familias usuarias del Programa Social Bono Social. Los criterios considerados son los siguientes:

**Subprograma Bono Salud:**

- a) Familias guatemaltecas evaluadas que se encuentran en situación de pobreza y pobreza extrema<sup>3</sup>.
- b) Familias con niñas o niños de cero (0) a menores de seis (6) años de edad y/o mujeres embarazadas mayores de catorce (14) años.
- c) Familias con una persona Titular mayor de edad con Documento Personal de Identificación.

**Intervención Crecer Sano:**

- a) Familias con niñas y niños de cero (0) a veinticuatro (24) meses de edad referidos por la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional -SESAN- y que vivan en pobreza o pobreza extrema.
- b) Familias con niñas y niños de cero (0) a veinticuatro (24) meses de edad que no sean beneficiarias de los Subprogramas Salud o Educación.
- c) Persona mayor de edad como responsable de las niñas y niños de cero (0) a veinticuatro (24) meses de edad, que cuente con Documento Personal de Identificación -DPI-.

Los criterios de inclusión establecidos por el Programa son vinculantes.  
Evaluados mediante la Metodología de Prueba de Medias (Proxy Means Test).



	<p><b>Subprograma Bono Educación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Familias guatemaltecas evaluadas que se encuentran en situación de pobreza y pobreza extrema<sup>4</sup>.</li><li>b) Familias con niñas o niños de seis (6) a menores de quince (15) años de edad.</li><li>c) Familias con una persona Titular mayor de edad con Documento Personal de Identificación.</li></ul>
<p><b>Requisitos de Ingreso</b></p>	<p>Las estructuras familiares deberán cumplir con los siguientes requisitos para ingresar al Programa Social Bono Social<sup>5</sup>:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Carta de Aceptación de Ingreso al Programa firmada<sup>6</sup>.</li><li>b) Fotocopia legible y completa del Documento Personal de Identificación -DPI- de la persona titular.</li><li>c) Fotocopia legible y completa de la Certificación de Nacimiento extendida por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, que cuente con el Código Único de Identificación -CUI- preferentemente o la certificación de nacimiento con partida, folio y libro, de cada integrante de la estructura familiar entre las edades de cero (0) a menores de quince (15) años.</li><li>d) Estructura familiar. (Generado por el Ministerio de Desarrollo Social)</li></ul> <p>La documentación indicada anteriormente conforma el expediente; sin embargo la Dirección de Asistencia Social, podrá requerir cualquier otro documento adicional que se considere pertinente.</p>

<sup>4</sup> Idem.

<sup>5</sup> Aplica al subprograma de Bono Salud con su intervención Crecer Sano y Subprograma Bono Educación.

<sup>6</sup> El Programa considera que la Carta Aceptación de Ingreso al Programa firmada es la herramienta que ampara que la persona usuaria acepta las condiciones que le imponen para el cumplimiento de corresponsabilidades, así como la asignación de la Transferencia Monetaria Condicionada -TMC-, como de las sanciones que se aplican por incumplimiento.



	<p>La conformación y resguardo de los expedientes es responsabilidad del personal de la Dirección de Coordinación y Organización del Viceministerio de Protección Social.</p>
<p><b>Beneficio o prestación</b></p>	<p>A la familia usuaria asignada al Subprograma Bono Salud o Bono Educación, así como a la Intervención Crecer Sano que residan en los departamentos priorizados por la Estrategia Nacional para Prevención de la Desnutrición Crónica 2016-2020 (Huehuetenango, Quiché, Alta Verapaz, Chiquimula, Totonicapán, San Marcos, Sololá), así como los departamentos en apoyo al Plan de Respuesta para la Atención del Hambre Estacional 2017 (Baja Verapaz, Jalapa y Jutiapa) le corresponde el monto de quinientos quetzales (Q 500.00), entregado de manera periódica de acuerdo al cumplimiento de responsabilidades y la disponibilidad presupuestaria y financiera.</p> <p>A la familia usuaria asignada al Subprograma Bono Salud o Bono Educación, que residan en los departamentos de los municipios priorizados según el Documento de Focalización Geográfica de Programas y Proyectos (Sacatepéquez, Chimaltenango, Escuintla, Suchitepéquez, Retalhuleu, Santa Rosa, Petén, Izabal, El Progreso, Zacapa y Quetzaltenango); le corresponde el monto de trescientos quetzales (Q.300.00) entregado de manera periódica de acuerdo al cumplimiento de responsabilidades y la disponibilidad presupuestaria y financiera.</p>
<p><b>Período de entrega</b></p>	<p>La entrega de la Transferencia Monetaria Condicionada será de forma periódica con base a la disponibilidad financiera.</p>



<p><b>Causas de Cancelación</b></p>	<p>El Programa Social Bono Social<sup>7</sup> podrá cancelar la entrega del beneficio las estructuras familiares por las causas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Incumplimiento de corresponsabilidades.</li> <li>b) Falta de Titular.</li> <li>c) Por Validaciones con otras Instituciones.</li> <li>d) Otros casos.</li> </ul>
<p><b>Egreso de usuarias/os</b></p>	<p>El Programa Social Bono Social establece los siguientes criterios para dar egreso a las estructuras familiares y ya no entregarles el beneficio económico.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Migración Familiar.</li> <li>b) Renuncia.</li> <li>c) Cambio de condiciones socioeconómicas.</li> <li>d) Ausencia de Integrantes sujetos de medición de corresponsabilidades.</li> </ul> <p>Para la Intervención Crecer Sano del Subprograma Bono Salud aplica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Renuncia.</li> <li>b) Que la niña o niño sea mayor de veinticuatro (24) meses de edad<sup>8</sup>.</li> </ul>
<p><b>Corresponsabilidades</b></p>	<p><b>Subprograma Bono Salud:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Verificación de asistencia de los integrantes sujetos a medición a los servicios de salud del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.</li> </ul> <p>Se aplica de la misma forma a la Intervención Crecer Sano.</p> <p><b>Subprograma Bono Educación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Verificación de Inscripción al ciclo escolar en establecimiento público.</li> <li>b) Verificación de asistencia escolar en establecimiento público.</li> </ul>

Aplica al subprograma de Bono Salud con su intervención Crecer Sano y Subprograma Bono Educación. Conforme lo establece la Estrategia Nacional para la Prevención de Desnutrición Crónica 2016-2020.



**Monitoreo y Evaluación**

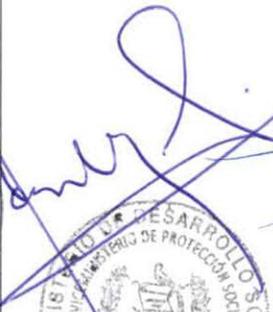
Dirección de Monitoreo y Evaluación del  
Viceministerio de Política, Planificación y Evaluación.



**Validación de Manuales Operativos de Programas Sociales**  
**Dirección de Diseño y Normatividad**

<b>Nombre del Documento</b>	<b>Unidad Ejecutora:</b>	Viceministerio de Protección Social
Manual Operativo VI Versión y Ficha Técnica Versión IV del Programa Social Bono Social	<b>Programa:</b>	Bono Social
	<b>No. De Folios:</b>	Manual Operativo: 60 folios Ficha Técnica: 9 folios
	<b>Fecha de Validación:</b>	Noviembre de 2019

**Elaborado Por:**

<b>Nombres</b>	Lisette Caxaj	Ilse Morán	Corina Villagrán	Sindy Adriana Teleyon	Pablo Cordón Ávila	Juan Manuel Salazar
<b>Puestos</b>	Asesora Profesional Especializada IV	Asistente Profesional IV	Subcoordinadora de Programas TMC Educación	Subdirectora Transferencia Monetaria Condicionada Salud	Subdirector Transferencia Monetaria Condicionada Educación	Director de Asistencia Social
<b>Firmas</b>						

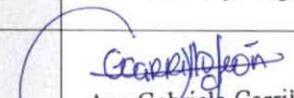
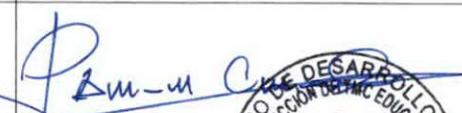
Sindy Adriana Teleyon Meléndez  
 Subdirectora TMC Salud  
 Dirección de Asistencia Social  
 Viceministerio de Protección Social  
 Ministerio de Desarrollo Social

Pablo Enrique Cordón Ávila  
 Subdirector de Asistencia Social  
 Dirección de Asistencia Social  
 Viceministerio de Protección Social  
 Ministerio de Desarrollo Social

Juan Manuel Salazar Altamirano  
 Director de Asistencia Social  
 Viceministerio de Protección Social  
 Ministerio de Desarrollo Social



**Validación de Manuales Operativos de Programas Sociales**  
**Dirección de Diseño y Normatividad**

<b>Revisado por:</b>				
<b>Nombres:</b>	Gabriela Carrillo	Andrea Lima	Sindy Adriana Teleyon	Pablo Cordón Ávila
<b>Puestos:</b>	Subdirectora de Normas, Control y Vigilancia Social	Subdirectora de Diseño y Organización de Programas Sociales	Subdirectora Transferencia Monetaria Condicionada Salud	Subdirector Transferencia Monetaria Condicionada Educación
<b>Firmas:</b>	 Ana Gabriela Carrillo De León Subdirectora de Normas, Control y Vigilancia Social Dirección de Diseño y Normatividad Viceministerio de Política, Planificación y Evaluación Ministerio de Desarrollo Social	 Andrea Lima Peralta Subdirectora de Diseño y Organización de Programas Sociales Dirección de Diseño y Normatividad Viceministerio de Política, Planificación y Evaluación Ministerio de Desarrollo Social	 Sindy Adriana Teleyon Melendez Subdirectora TMC Salud Dirección de Asistencia Social Viceministerio de Protección Social Ministerio de Desarrollo Social	 Pablo Enrique Cordón Subdirector -TMC- Educación Dirección de Asistencia Social Viceministerio de Protección Social Ministerio de Desarrollo Social
<b>Validado por:</b>				
<b>Nombres:</b>	Hugo Monterroso		Juan Manuel Salazar	
<b>Puestos:</b>	Director de Diseño y Normatividad		Director de Asistencia Social	
<b>Firmas:</b>	 Lic. Hugo Abel Monterroso Escalante Director de Diseño y Normatividad Viceministerio de Política, Planificación y Evaluación Ministerio de Desarrollo Social		 Juan Manuel Salazar Altamirano Director de Asistencia Social Viceministerio de Protección Social Ministerio de Desarrollo Social	

